

PROPUESTAS PARA UN LUGAR DIGNO DONDE HABITAR





INDICE

1.	EDITORIAL	
2.	INTRODUCCIÓN	
•	Taller Constitucional	4
•	El Equipo de Trabajo	5
3.	CABILDOS CIUDADANOS	6-10
4.	ICONOGRAFÍAS	11-14
5.	QUE HACER, ARQUITECTO MIGUEL LAWNER	15-23
6.	LOS DERECHOS	
•	Derecho a una Vivienda Digna. Adolfo López Sepúlveda.	25-26
•	Islas de Pobreza Urbana. María Eugenia Santis.	27-29
•	Derecho al Espacio Público. Jenny Rojas.	30-31
•	Derecho Ambiental. Adolfo López Sepúlveda.	32-35
•	La Educación un Derecho Consagrado. Natalia Monjes.	36-38
7.	LA INSTITUCIONALIDAD	
•	Historia Colegios Profesionales. Beatriz Buccicardi, Jorge Guzmán, Marco Rodríguez.	39-42
•	Los Colegios Profesionales Beatriz Buccicardi.	43-45
•	Los Colegios Profesionales Jorge Guzmán.	46-47
•	Estado Solidario para la vivienda en Chile. Ariel Quiroga.	48-50
•	La Democracia Griega en la Era Digital. Alfredo Vitaglich y María Mercedes.	51- 53
8.	SEGREGACIÓN	
•	Movilidad y accesibilidad, Maurice Dintrans y Cristián Olivares.	54-58
•	Ciudad accesible, Cristóbal Stock y Maurice Dintrans.	59-62
•	Centralismo económico y segregación urbana. Adolfo López y Marco Rodríguez	63- 66
•	Algunas propuestas de género. María Eugenia Santis, Alicia Muñoz. Javiera Salinas.	67-69
9.	PATRIMONIO	
•	Patrimonio Cultural. Marcia Cuiza.	70-74
•	Plurinacionalidad y Territorio. Taller arquitectura y territorios de pueblos originarios.	75-78
•	Etnicidad y género. María Eugenia Santis.	79-81
•	De lo Urbano a lo Rural. Marco Rodríguez.	82-85
10.	MEDIO AMBIENTE	
•	Sostenibilidad de los Recursos Naturales. Camilo Lanata.	86-95
11.	FUNCIÓN SOCIAL	
•	El Bien Común sobre los Intereses Individuales. Diego Rebolledo.	96- 99
•	La función social de la propiedad. Maricarmen Tapia.	100-101
•	La función social del suelo. Marisa Carmona.	102-103
12.	POR UN CHILE DIGNO Y UNA NUEVA CONSTITUCIÓN	104

Editorial Taller Constitucional

CIUDAD Y TERRITORIO: IDEAS FUERZA PARA UNA NUEVA CONSTITUCION.

La movilización ascendente del pueblo de Chile, en búsqueda de hacer sentir sus demandas y requerimientos, el anhelo por participar y cambiar la situación de injusticia, desigualdad y segregación, tuvo su punto cúlmine en el estallido social del 18 de octubre de 2019. Esto llevó a sentir como cierta, la posibilidad de cambiar nuestro destino, el modelo político gobernante, así como nuestra Constitución.

La ciudadanía comenzó a organizarse y a participar en conversatorios y cabildos en todos los niveles y ámbitos, acontecimientos a los cuales los architect@s no estuvimos ajenos. Ante las puertas cerradas de nuestra sede profesional, nos organizamos y realizamos cabildos en Santiago y en regiones donde pudimos manifestar las falencias de nuestra ciudad y hábitat.

Si bien, la pandemia del COVID y su confinamiento nos desmovilizó por un tiempo, los architect@s nos organizamos y se formó el movimiento de “Arquitectos y Arquitectas por un Chile Digno”, logrando en las elecciones del Colegio de Arquitectos de noviembre del 2020 una Directiva mayoritariamente progresista que r



epresenta nuestros valores e intereses.

Como parte de este movimiento surgió el Taller Constitucional, que se propuso como tarea la recopilación de las ideas y propuestas de los cabildos, y la realización de un conversatorio con personalidades del urbanismo y la arquitectura, todo esto, con el objetivo mayor de sistematizar un aporte a los constituyentes electos en materias atinentes a la ciudad y el territorio, a una vivienda digna, a un espacio público equitativo, a la protección del patrimonio entre otros.

Con este fin, en abril del 2021, se realizó una invitación a los colegas a asumir un rol activo en el debate nacional sobre el contenido de la nueva Constitución y a contribuir con ideas y conceptos para este proceso. Como metodología se plantearon 15 temas extraídos de los contenidos de los cabildos y debates, tales como ciudad, territorio, patrimonio, barrios y vivienda, la planificación, organización urbana, el derecho a la ciudad y a una vida digna, la paridad de género, la participación efectiva y vinculante, entre otros, para que fuesen desarrollados en una serie de

documentos de aproximadamente 500 palabras, donde se sintetizara la idea fuerza que debe estar en el texto de la Constitución.

A la fecha hemos recibido de nuestros architect@s un número importante de documentos que aportan a estas y otras temáticas que queremos compartir con Uds., publicándolas en estas páginas, para que constituyan argumentos sólidos en el quehacer de los y las constituyentes.

TALLER CONSTITUCIONAL

El taller constitucional está compuesto por los siguientes architect@s y architect@s:

Marcia Cuiza Vásquez;
Maurice Dintrans Bauer;
Adolfo López Sepúlveda;
Manuel Marchant Rubilar;
Cristian Olivares Pizarro;
Marco Rodríguez Ormázabal;
Julio Ñanco Antilef.

DIBUJOS

Héctor Andreu Cuello.

FOTOS

Colegio de Arquitectos;
Comités y Delegaciones Zonales.

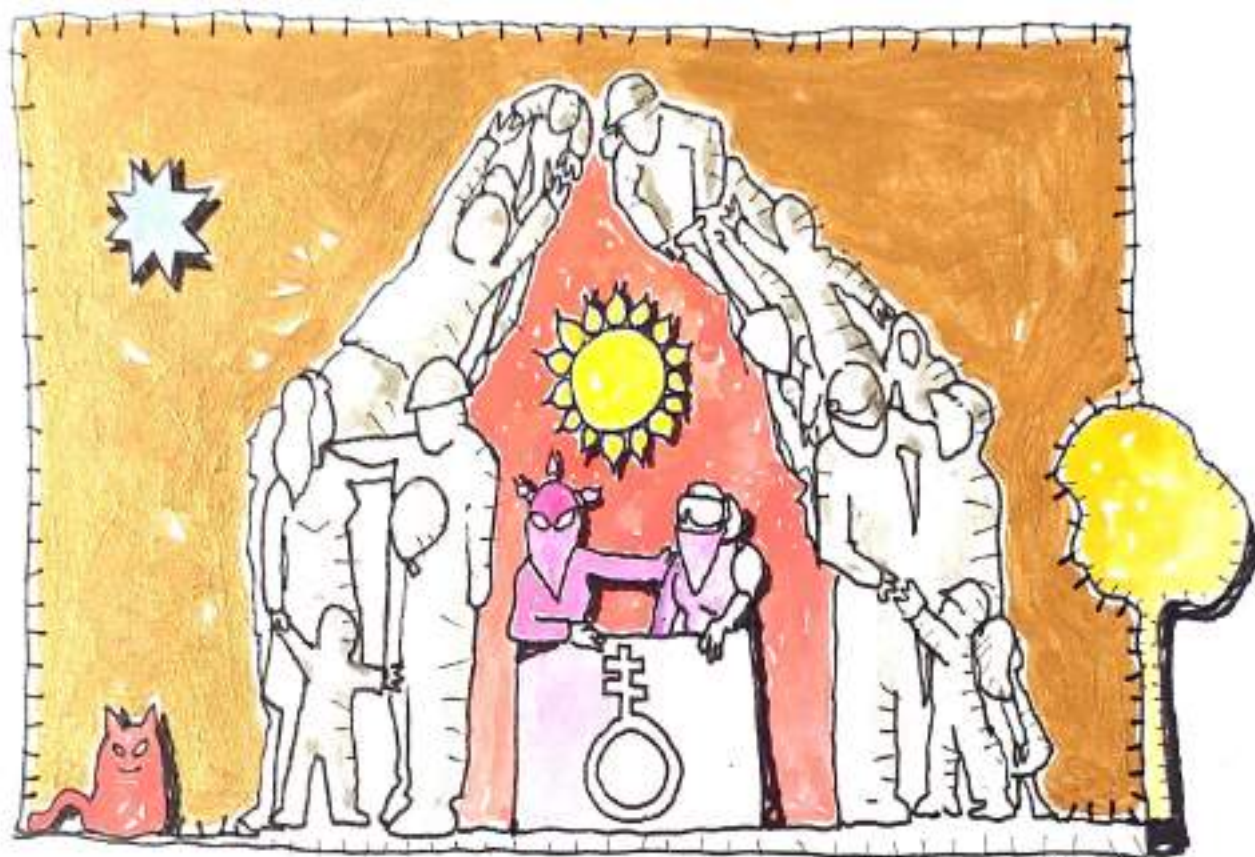


Cabildos Ciudadanos

A finales de octubre de 2019, se realizaron diversas convocatorias, cabildos comunales y locales, donde la comunidad participó masivamente, en plazas, parques, juntas de vecinos y lugares de trabajo, donde se debatieron diversos temas que llevaron al origen del estallido social, todos en la búsqueda de avanzar hacia una mayor equidad y justicia para todos.

Entendiendo que, las arquitectas y los arquitectos, teníamos mucho que decir y aportar a estas demandas, el 9 noviembre de 2019 realizamos el primer cabildo en el parque de la Remodelación San Borja, donde participaron cientos de estudiantes y arquitectos, posteriormente se realizó un cabildo en el colegio de Arquitectos el 14 de diciembre 2019, con nutrida concurrencia.

Estas manifestaciones de hacer ciudadanía se multiplicaron y durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 los colegas realizaron cabildos en Ñuble, Valdivia, Tarapacá, Valparaíso, Concepción, Llanquihue.



CABILDO El Papel de los Arquitectos en un Nuevo Pacto Social

15 de noviembre 2019) a las 09:30 am

Artequin Viña del Mar , Quinta Vergara, VALPARAISO

Convocan Colegio de Arquitectos de Valparaíso y Escuelas de Arquitectura V Región



CABILDO
El papel de los **ARQUITECT@S** en un nuevo pacto social

Artequin Viña del Mar, Quinta Vergara
Calle Alcalde Prieto Nieto 500

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE
9:30 AM

Invitado: Miguel Lawner, Premio Nacional de Arquitectura 2019

Para estudiantes, académicos, ex-alumnos y colegiados

eadlab
escuela de
arquitectura y diseño
UVM

elad
ESCUELA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso



EAU

Universidad
de Valparaíso
CHILE

A
ARQUITECTURA
UTP

UDLA
escuela de
arquitectura
UDLA

CABILDO El Papel de los Arquitectos en un Nuevo Pacto Social

15 de noviembre 2019 a las 09:30 am

Artequin Viña del Mar , Quinta Vergara, VALPARAISO



CABILDO El Papel de los Arquitectos en un Nuevo Pacto Social

15 de noviembre 2019 a las 09:30 am

Artequin Viña del Mar , Quinta Vergara, VALPARAISO

Mesa 1:

Ciudad y Medio Ambiente

Mesa 2:

Patrimonio y Territorio

Mesa 3:

Docencia, Gremio y Ética
Profesional

Mesa 4:

Vivienda y Hábitat



Cabildo San Borja

DÍA/ HORA: sábado 9. Nov. 2019 / 11:00 A 14:00 Hrs.

LUGAR/ DIRECCION: Parque San Borja / **COMUNA:** Santiago

REGION: Región Metropolitana (RM)

ENCARGADO: Marco Antonio Rodríguez Ormazabal / marcorodriguezo@gmail.com

CONVOCAN: Comités del Colegio de Arquitectos y arquitectas de Chile Hábitat y Vivienda / Patrimonio / Arquitectxs Jóvenes / Derechos Humanos / Desarrollo Urbano / Miguel Lawner, premio nacional de arquitectura / Instituto de la Vivienda (INVI) — Universidad de Chile & Unidad Social

ASISTENTES: Más de 200 personas

El 9 noviembre de 2019 los architect@s realizamos el primer cabildo en el parque de la Remodelación San Borja, donde participaron cientos de estudiantes y arquitectos, posteriormente se realizó un cabildo en el colegio de Arquitectos el 14 de diciembre 2019, con nutrida concurrencia.

Estas manifestaciones de hacer ciudadanía se multiplicaron y durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 los colegas realizaron cabildos en Ñuble, Valdivia, Tarapacá, Valparaíso, Concepción, Llanquihue.

Si bien, la pandemia del COVID y su confinamiento nos desmovilizó por un tiempo, los architect@s nos organizamos y se formó el movimiento de Arquitectos y Arquitectas por un Chile Digno, logrando en las elecciones del Colegio de Arquitectos de noviembre del 2020 una Directiva mayoritariamente progresista que representa nuestros valores e intereses.



Cabildo Chillan Plaza México 07-12-2019

1ER Y 2DO CABILDO ARQUITECTOS DE ÑUBLE
ABIERTO A LA COMUNIDAD -
SEGREGACIÓN, DESIGUALDAD Y CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA
(7 y 21 de diciembre 2019)



PREGUNTAS

- ¿Qué medidas promueven una real integración social?
- ¿En que factores poner el foco para favorecer la igualdad de los ciudadanos?
- ¿Qué factores propician el acceso al trabajo y la potenciación de las actividades económicas en el territorio?
- ¿Qué reconocemos como patrimonio? ¿Patrimonio natural y el relacionado con la historia?
- ¿El espacio público es accesible a todos? ¿Calidad del espacio público? Iniciativas para mejorar el espacio público
- ¿Cuál debe ser el rol del Estado para favorecer mejores conjuntos de viviendas sociales?
- ¿Cuál debe ser el estándar mínimo de una vivienda o conjuntos social?
- ¿Quién o quienes pueden mejorar el estándar de la vivienda?

1er., 2do. CABILDO VALDIVIA – POR UN HABITAR DIGNO

Sábado 30 de noviembre 2019

Plaza de la República Valdivia

ESPACIO PÚBLICO EQUIPAMIENTO

¿Tengo acceso a espacio público de calidad en mi barrio?
¿Qué problemas veo en los espacios públicos de mi barrio?
¿Se encuentra equipado acorde a los requerimientos de la población?
¿Cómo debe ser un espacio público ideal?

MEDIOAMBIENTE TERRITORIO

¿Qué problemas medioambientales existen y se relacionan con su buen vivir?
¿Vivo o trabajo con buenas condiciones y/o accesos medioambientales?
¿Crees que existe desigualdad territorial? ¿y cómo mejorar?

VIVIENDA BARRIO

¿Que condiciones debería tener una vivienda de calidad?
¿Que problemas o necesidades veo en mi barrio?
¿Qué problemas son los que más afectan a mi vivienda?

TRANSPORTE MOVILIDAD

¿Qué transporte debe ser prioritario en nuestra ciudad?
¿El transporte fluvial mejoraría su vida cotidiana? ¿y cómo?
¿El transporte público debe mejorar? ¿y cómo?



2do. CABILDO ABIERTO A LA CIUDADANÍA TARAPACÁ— DIGNIDAD

23 de noviembre 2019 a las 11:00am

Espacio público plaza 21 de mayo, frente a la Facultad de Arquitectura de la UNAP.
Tendremos algunas sillas pero puedes traer tu manta o silla para el pasto.

PREGUNTAS

¿Cuáles son las causas que provocaron la actual crisis social?

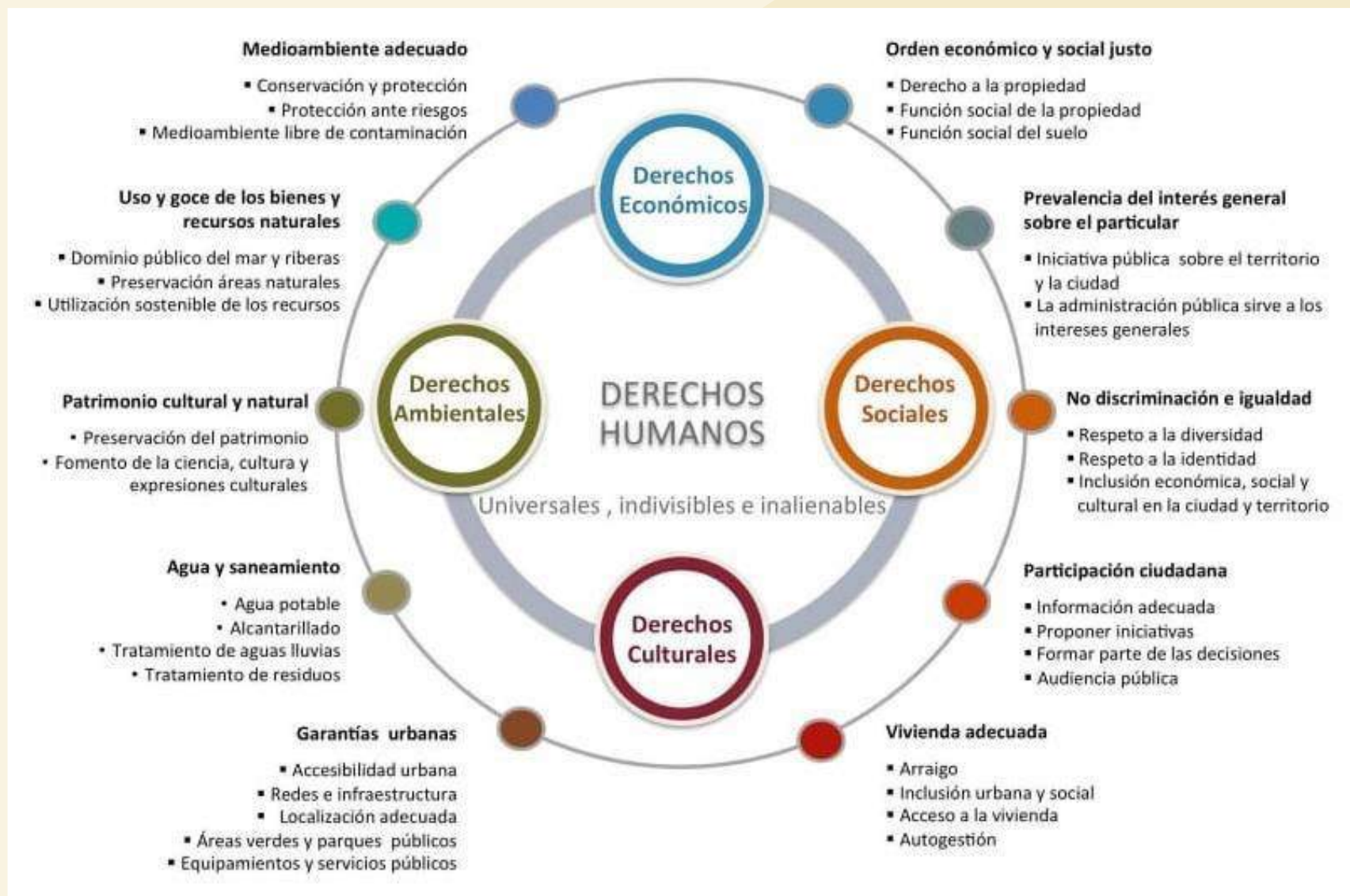
¿Cuál es el rol del Arquitecto, o la Arquitectura?

¿Qué propuestas y acciones concretas debemos hacer?





- ICONOGRAFÍA
- ARQUITECTAS Y ARQUITECTOS PARA UN NUEVO PACTO SOCIAL



– ICONOGRAFÍA

– ARQUITECTAS Y ARQUITECTOS PARA UN NUEVO PACTO SOCIAL



- ICONOGRAFÍA
- ARQUITECTAS Y ARQUITECTOS PARA UN NUEVO PACTO SOCIAL

¿Qué Hacer?

Arquitecto Miguel Lawner

¿Qué hacer en nuestro campo, Vivienda y Desarrollo Urbano?

La Política Nacional de Desarrollo Urbano aprobada el año 2013, señaló que uno de sus objetivos rectores será la integración social al sostener que “Nuestras ciudades deben ser lugares inclusivos, que entreguen condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes, respetando sus particularidades y su libertad de elección”.

En 2014, una vez constituido el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, este organismo emitió un informe señalando que “en las últimas décadas la única variable que ha definido la localización de los sectores más vulnerables en las ciudades ha sido el precio del suelo, factor que ha incidido fuertemente en el desarrollo masivo de viviendas sociales en grandes terrenos periféricos”.(1)

¿Cómo pasar de las palabras a la acción en materia de Vivienda Social?

Para el de los sectores de ingresos bajos o medios de acceder. o, es necesario definir las causas que motivan los altos niveles de desigualdad existentes en las ciudades chilenas. En nuestra opinión, este fenómeno se manifiesta por la imposibilidad a las localizaciones en las cuales de-sean establecerse, ya que los valores especulativos del suelo sólo les deja la opción de la periferia.

Este año, el valor del suelo, así como el de la vivienda, han llegado a valores que los académicos Francisco Vergara y Carlos Aguirre, califican de demenciales. (2)

Sin poner fin a esta situación, no hay ninguna posibilidad de disminuir y mucho menos acabar con la segregación social que exhiben hoy, en

especial las zonas metropolitanas de Chile.

Es necesario acabar definitivamente con este cuadro, meta posible de alcanzar sólo si el Estado entra a jugar un rol protagónico en el mercado del suelo urbano, a fin de ponerlo a disposición del ciudadano común, cualquiera que sea su condición social. Sin Estado, no es posible lograr un desarrollo urbano armónico e integrador.

1 *Propuestas de reformas en materia de política de suelo para la integración social y urbana. Marzo 2015. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano.*

2 *Vivienda a precios demenciales 2: por qué es necesario que el Estado regule los precios Francisco Vergara Perucich y Carlos Aguirre Núñez. Cíper Académico. 22.07.2019*

Reforma Constitucional

Para lograr este objetivo, he señalado reiteradamente que es necesario recuperar las atribuciones legales e institucionales impulsadas por el gobierno de Eduardo Frei Montalva, quién promulgó la Ley 16.615 de fecha 18.01.67, subrayando la función social del derecho de propiedad, tal como lo fijan sus primeros dos acápite:

1.- *“La ley establecerá el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer ellas y las limitaciones y obligaciones que permitan asegurar su función social y hacerla accesible a todos. La función social de la propiedad comprende cuanto exijan los intereses generales del Estado, la utilidad y salubridad pública, el mejor aprovechamiento de las fuentes y energías productivas en el servicio de la colectividad y la elevación de las condiciones de vida común de los habitantes”.*

2.- *“Cuando el interés de la comunidad nacional lo exija, la ley podrá reservar al Estado el dominio exclusivo de recursos naturales, bienes de producción u otros, que declare de importancia preeminente para la*

vida económica, social y cultural del país. Propenderá, así mismo a la conveniente distribución de la propiedad y a la constitución de la propiedad familiar”

Atribuciones de los SERVIU para la adquisición de suelos urbanos.

Los SERVIU son herederos de las atribuciones y el patrimonio que tenían las anteriores Corporaciones dependientes del MINU, Es decir son herederos de las atribuciones y el patrimonio que tenía CORMU, en especial, en materia de adquisición de buenos suelos urbanos.

En agosto de 1966, mediante el Decreto Supremo N° 483 se dio a luz una institución nueva dependiente del MINVU: la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), que fue investida de atribuciones extraordinariamente amplias, tal como lo estableció el artículo 2 del Título 1 de su Ley Orgánica:

La mayoría de las transacciones se cerraron de común acuerdo y cuando los propietarios rechazaron los valores ofrecidos, se recurrió al procedimiento de acordar una expropiación contenciosa, fórmula que permitía tomar posesión inmediata del predio, mientras se iniciaba un proceso judicial. (4)

4 Mediante la expropiación contenciosa, CORMU podía tomar posesión inmediata del predio en litigio, para lo cual debía depositar en los tribunales un quinto del valor de la tasación oficial. Al término del juicio, CORMU estaba obligada a cancelar el valor fijado en los tribunales en base a las tasaciones practicadas por una Comisión de hombres Buenos designados por el juez instructor. Este valor se cancelaba en cinco cuotas anuales y podía ser mayor o menor a la tasación preliminar. La acción de CORMU asestó un duro golpe a la especulación con el suelo urbano y permitió ponerlo a disposición de los postulantes a vivienda social, cualquiera que fuera su nivel de ingreso. La Villa San Luis, es el ejemplo más conocido al respecto.

Es necesario reexaminar todas las disposiciones legales incorporadas desde la dictadura hasta ahora, que impiden o limiten las atribuciones ya citadas, a fin de derogarlas mediante decretos, leyes o reformas constitucionales.

Así entiendo yo el mandato que nos impone el impresionante levantamiento popular que estamos viviendo.

Los SERVIU de todo el país, deben definir los terrenos más apropiados para cumplir con las demandas habitacionales o de equipamiento registradas, adquirirlos o expropiarlos, realizar los Planos Seccionales que definan el uso del suelo, las densidades, las alturas de las edificaciones, los equipamientos escolares, comerciales o de otro tipo, cumplir con las exigencias ambientales y convocar a las empresas privadas a presentarse a las respectivas propuestas de construcción.

Los bancos privados no intervienen en absoluto en este proceso, orientado a velar por el bien común y garantizando de esta manera el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad para todos los chilenos.

Banco de Suelos Públicos

En abril de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano entregó a la Presidenta Bachelet un informe titulado Medidas para implementar una política de Suelo para la integración social urbana.

La Medida 12 establece lo siguiente:

“Creación de un sistema integrado de suelos públicos urbanos, destinado a fomentar un desarrollo urbano social y a transparentar la gestión de la cartera de suelo público”.

Más adelante agrega: “Revisión y reforma de las diversas normas sobre adquisición, administración, y enajenación de inmuebles que actualmente están dispersas en las regulaciones de diferentes organismos públicos: Ministerio de Bienes Nacionales, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, Empresas públicas como Ferrocarriles del Estado, Municipalidades, Serviu, etc que, en la mayoría de los casos no priorizan la gestión urbana y habitacional, concibiendo el suelo como un mecanismo de financiamiento público más”.

Estos terrenos deben transferirse gratuitamente a los SERVIU para fines de interés social, sea por gestión directa del Estado o indirecta, a fin de favorecer las propuestas de Cooperativas, Municipalidades, Tierra Chile u otras entidades sin fines de lucro.

Lo anterior implica eliminar el sistema de autofinanciamiento de instituciones públicas con venta de activos, como ocurre con el Ministerio de Bienes Nacionales.

Ninguna de las propuestas contenidas en el Informe mencionado, fue puesta en práctica durante la administración de Michelle Bachelet y tampoco ha sido recogida por el actual gobierno.

Cambios Constitucionales

Para llevar a cabo esta política se requieren cambios fundamentales en la estructura del MINVU, transformándolo en un organismo funcional a una política solidaria y no de mercado.

En los SERVIU, deben restablecerse los Departamentos Técnicos capacitados para elaborar los Planos Seccionales o los expedientes técnicos necesarios para las convocatorias de propuestas de construcción.

Deben restablecerse los Departamentos de Finanzas y Administración, que permitan gestionar las postulaciones, las asignaciones y los pagos de dividendos.

Es necesario prescindir gradualmente del actual sistema de financiamiento habitacional.

El subsidio individual fue concebido como fórmula fundamental de financiamiento del sistema habitacional, destinado a ser un aporte a la demanda, pero en los hechos se constituyó en una sólida garantía a la oferta empresarial. Es una ficción afirmar que el beneficiario de este instrumento financiero es libre de elegir en el mercado la opción habitacional que él desea. En realidad,

son las empresas inmobiliarias las que deciden donde y de que naturaleza son las ofertas habitacionales.

En el corto plazo, proponemos que, al discutirse ahora, en el Parlamento la Ley del Presupuesto Nacional se eliminen los fondos asignados al Subsidio del DS 49 y al Subsidio 1 destinado a los sectores medios, a fin de crear el Fondo Presupuestario para financiar la adquisición de buenos suelos urbanos a lo largo de todo el país y la construcción de un ambicioso plan de viviendas sociales.

¿Cómo pasar de las palabras a la acción en materia de Desarrollo Urbano?

En este rubro cabe recordar nuevamente otro de los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, contenido en el mismo informe citado anteriormente, a juicio mío el más trascendental, porque permite restituir el ejercicio de la Planificación física y que tampoco ha habido interés en materializar.

Se trata del acuerdo 2.1: Medida de institucionalidad para la regeneración urbana, que establece lo siguiente:

Crear nuevos Servicios Regionales de Desarrollo Urbano (SRDU), con amplia capacidad de gestión urbana y facultades de asociación con municipios y otras entidades públicas y privadas.

Con el objetivo de garantizar la integralidad y coordinación de la gestión urbana, se requiere dotar al Estado de una institucionalidad descentralizada con más competencia para la implementación de proyectos y planes urbanos. Para lograrlo, en el espíritu de la integración de acciones y proyectos que tenía la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), hace cuatro décadas, se propone la creación de nuevos servicios regionales, a cargo de la planificación e implementación de planes y proyectos de desarrollo urbano y habitacional.

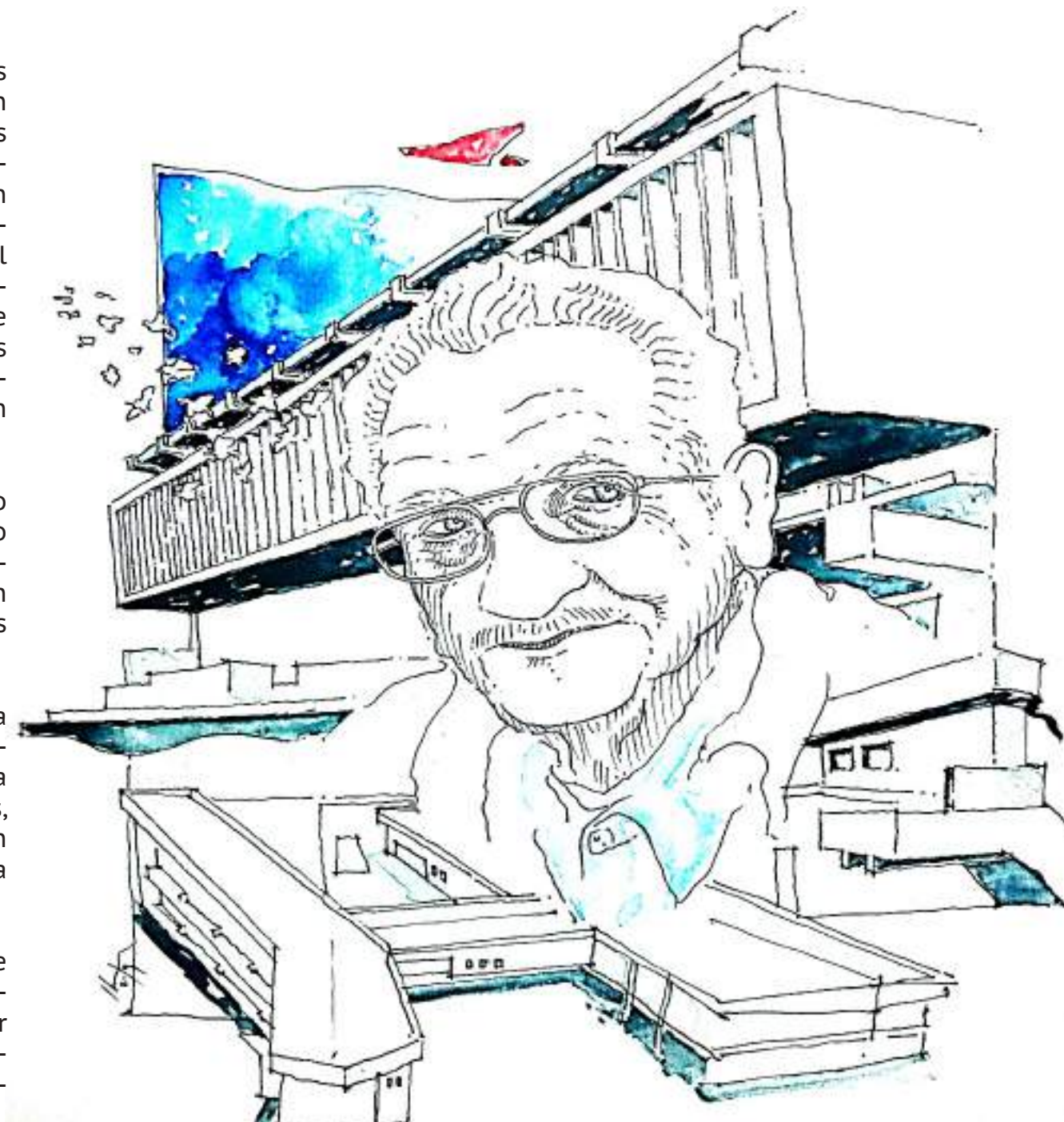
Se propone utilizar la base de los actuales SERVIU, concentrando en un sólo Servicio Regional, las potestades de planificación e inversión en, vivienda, infraestructura pública y equipamiento urbano, considerando

la relación de estas, con los sistemas de transporte público y de gestión del suelo. Estos nuevos servicios dependerán de las futuras autoridades regionales electas, tendrán un gobierno corporativo autónomo eficiente y transparente, para lo cual deberán actuar con un alto estándar de transparencia y rendición de cuentas, así como de mecanismos que garanticen la participación activa y efectiva de las comunidades en las cuales intervengan.

Desgraciadamente, hasta ahora, no se ha dado un sólo paso intentando materializar un acuerdo tan trascendental en materia de Planificación Física, como sería la creación de los SRDU.

El lobby de la Cámara Chilena de la Construcción y los poderosos grupos inmobiliarios han levantado la consiga de las incertezas jurídicas, según las cuales toda planificación urbana y territorial es un obstáculo a sus planes de inversión.

Estas son las consideraciones que me permito poner en discusión entre nosotros, en el marco de restituir al Estado el rol conductor en Políticas de Vivienda Social y de Planificación del Desarrollo Urbano.





Derecho a Una Vivienda Digna

Arquitecto Adolfo López Sepúlveda

Referir sobre la vivienda digna, no tan sólo tiene que ver con mencionar los parámetros de un elemento físico, material posible de construir, edificar y que deba ser fijo -no siempre lo viene a ser- estable y habitable, cumpliendo por lo demás, con aquellos requisitos básicos indispensables que aseguren su funcionalidad, seguridad, habitabilidad, perdurabilidad y accesibilidad. Es apelar a un sistema que garantice la efectividad acerca de un derecho básico, inalienable como un elemento inserto e instalado en una condición de lugar, ambiente y paisaje que no siempre viene a preservar la vida del ser humano y la construcción de sus entornos elementales entre otros objetivos que, mediante una relación sistémica y dinámica observan un deterioro importante a causa del avance y visión de un desarrollo capital sesgado como el verdadero conflicto.

Es a partir de ello, que pensamos que una vivienda digna, tiene que ver con crear nuevos procesos de construcción y producciones, referidos al hábitat en sus múltiples dimensiones que lo vienen a conformar, ya sea como un elemento en permanente transformación, es decir una herramienta evolutiva que permite a sus habitantes, comunidades, obtener un nivel de dignidad como el lugar deseado en donde es posible desarrollar la vida como un bien común, armónico, y por otro lado que los reivindique territorialmente y posibilite construir socialmente la pertenencia como la “lugaridad” que los representa e identifica, forjando y reforzando lazos vitales, vinculantes que consolidan el tejido social.

Por lo tanto, no se trata tan sólo de medidas que cuadran una determinada geometría, sino tiene que ver con algo mucho más profundo que subyace dentro de los procesos

materiales en su complejidad interna, al querer ir desarrollando nuevos modos que permiten una continua reinterpretación del elemento físico en abordaje con las distintas escalas sociales que lo contienen. Ya sea desde la calle al vecindario, desde el barrio a la comunidad y como así también en relación con el proceso resultante como lo es la población en su conjunto, al reinterpretar un derecho universal, como es el derecho a goce a la ciudad o al territorio desde un enfoque multisistémico en torno a la producción social del hábitat (PSH) como aquel sistema complejo en donde habita la gente.

Conformar, ya sea como un elemento en permanente transformación, no obstante, el término de vivienda digna, asequible o adecuada interpela una serie de condicionantes que en su conjunto posibilitan argumentar una diversidad de factores que vienen a interactuar entre sí dentro

de una conformación orgánica; desde el ámbito socioespacial, la multidimensionalidad de los procesos culturales a los cuales adhiere, y en la conformación del ámbito político-económico en donde le toca circunscribirse, desarrollarse y autoorganizarse, por mencionar a algunos.

1 Lugaridad, apego espacial.

Todo ello, comprendido desde una fase de transformación, que le otorga un sentido práctico y simbólico, pero que además arrastra un proceso histórico social consigo. De alguna forma, es el comienzo de una política de arraigo de interés territorial y no subsidiaria, un proceso que se identifica y “constituye lugar” con el espacio social común a través del tiempo en su conformación conjunta como concepto de dignidad territorial.

Idea(s) fuerza

El derecho a la vivienda digna, como expresión de un sistema justo y en equilibrio con su entorno social y ambiental, y visto como un elemento dinámico que territorializa la ciudad, los poblados a partir de una escala

barrial que permite cohesionar el tejido social como un ente articulador e incidente.



Islas de Pobreza Urbana

María Eugenia Santis

Considerando los tres factores del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental), preocupan los miles de habitantes en Chile, cuyos barrios sufren cada año las “islas de calor”, por carecer de parques, plazas o calles arboladas que pudiesen mitigar dicho fenómeno.

El concepto “islas de calor” alude a la temperatura que absorben los materiales que conforman nuestro paisaje urbano en edificaciones y pavimentos de calles entre otros y que posteriormente la reemiten a la atmósfera. Esto en algunos sectores de la ciudad por su condición física, alcanzan temperaturas que exceden en 3 o 5 grados más que el resto del territorio (1)

Ello se produce porque el factor ambiental no ha sido tomado en cuenta al construir sus viviendas. Precisamente, la climatología urbana no está considerada dentro de las políticas gubernamentales de la vivien-

da social del país.

Los materiales de estas viviendas tienen una gran transmitancia térmica (ladrillo de arcilla o cerámica sin aislantes) porque son los más baratos del mercado. Si bien los edificios tienen estructuras de hormigón armado, los muros suelen ser de albañilería de ladrillo. Según se observa, se producen islas de calor a partir de los materiales de construcción y pavimento, entre otros factores.

La población que habita en la periferia de las urbes, sobre todo en el norte y centro de Chile, carecen de planificación adecuada en su sentido integral, vale decir, no se toman en cuenta todos los aspectos urbanos que ameritaría un barrio, cuya definición considera no solamente las viviendas, sino su equipamiento (jardines infantiles, escuelas, sedes de juntas de vecinos, plazas, canchas y locales de comercio) como asimismo su conectividad (acceso a lococ

moción colectiva, redes de infraestructura).

Las consecuencias de construir sólo las viviendas y pavimentos públicos, saltándose todo el equipamiento del barrio, sumándole a esto la falta de una adecuada aislación térmica, tanto en las casas o departamentos, o las calles sin árboles, traen consigo marginalidad, aislamiento, mala calidad de vida, en síntesis: “islas de calor de los pobres”, un habitar indigno.

Los mecanismos para el reacondicionamiento térmico del parque de viviendas en Chile no han sido activados, pese a que sí han sido estudiados por las universidades y entregados al Ministerio de Vivienda. Sin embargo, se requiere modificar algo más que la calidad de los materiales.

El fenómeno de islas de calor, con su consecuente elevación de temperatura, podría ser evitable incluyendo

acciones públicas y privadas. Para esto, se requiere modificar la normativa institucional (en este caso de MINVU y SERVIU), con una nueva definición de lo que podría denominarse “dignidad urbana”; aplicar los factores sociales y ambientales al construir vivienda (mal llamada social), otorgando valor a la conformación de conjuntos urbanos sostenibles, que cuenten con todo su equipamiento y también el área verde necesaria, disminuyendo la impermeabilización de todo el terreno, para conformar pequeños microclimas, y así evitar las islas de calor. La intervención privada allí tendría gran sentido; sus habitantes tenderían a proteger su barrio y educarían a las próximas generaciones en un ambiente saludable.

Idea(s) fuerza

El derecho a “habitar con dignidad urbana”, concibe la conformación de conjuntos urbanos integrales, sostenibles y sustentables ambientalmente, derecho que debe ser garantizado por el Estado.

1 Hugo Romero, doctor en Geografía y Ordenación del Territorio, académico del Departamento de Geografía de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.



Derecho a Un Espacio Público de Calidad e Igualitario

Jenny Rojas Muñoz

Como expresión material por democratizar nuestros territorios en la búsqueda de una sociedad basada en derechos.

En el encuentro con los otros, el rol del espacio público.

Desde la dimensión del hábitat para la construcción de una sociedad inclusiva y democrática-participativa, que favorezca el desarrollo y bienestar de las personas, es necesario que se equiparen en calidad y cantidad de espacios públicos los asentamientos existentes.

Podremos definir que el espacio público es todo aquel lugar cuyo uso es por parte de todos, donde con libertad nos movemos, nos quedamos o nos encontramos, son entonces; las calles, las plazas, los parques, los bordes del mar, las laderas de los cerros y todos aquellos territorios y paisajes cuyos accesos no está restringidos ni limitados por la propie-

dad privada, sobre los cuales tenemos derechos, deberes y obligaciones colectivas para conservar y garantizar por siempre el uso libre e igualitario.

Estos elementos conforman parte fundamental del hábitat humano y como parte de él inciden directamente en el desarrollo físico, mental y social de los mismos. Por lo cual, su resguardo, expansión, conservación y adecuación para el uso y goce por parte de todas las personas es una obligación del Estado, puesto que uno de los derechos a garantizar por él, es proporcionar oportunidades en igualdad de condiciones para el desarrollo y bienestar físico, mental y social de sus habitantes.

El espíritu del espacio público es propiciar el encuentro con los otros, garantizar el soporte físico de construcción de ciudadanía, fortalecer el tejido social mediante la coexistencia y el cohabitar. Ya que gracias al

encuentro nos miramos, conversamos, entendemos y consensuamos el cómo deseamos vivir. Por lo cual, el espacio público, es en sí un espacio de integración cuyo soporte material debe ser y estar apto para esto, puesto que habitar lo público es habitar la dimensión política de la ciudad.

Como expresión física los espacios públicos en general reconocerán la diversidad cultural donde estén insertos, responderán a las necesidades de sus habitantes y proporcionarán seguridad para los mismos. Además de lo anterior y de manera más específica los espacios públicos como plazas, parques y sus similares en sus diversas escalas y roles deben potenciarse como espacios de reunión, congregación y reconocimiento de los procesos históricos relevantes y representativos para las comunidades.

1 Entiéndase hábitat humano, como el espacio físico que posee las condiciones apropiadas para el desarrollo de la vida y que además la fomentan. Este hábitat está conformado entre diferentes escalas y por la interrelación entre las mismas, comprendiendo que el soporte de la vida es uno solo y compartido, el planeta. Para nosotros, nuestro hábitat está conformado por la vivienda, el barrio, la ciudad y lo no construido o el paisaje natural.

Idea(s) fuerza

El espacio público como soporte de la integración social.

El espacio público como espacio de construcción de testimonios, relatos e identidad comunitarias y cívicas.



Derecho Ambiental

Adolfo López Sepúlveda

El presente texto, trata sobre cómo comprender al derecho ambiental como una herramienta de transformación, asociativa para la conservación territorial, preservación y producción sociocultural del medio ambiente y que pone en valor la dignidad territorial como una idea avanzada hacia dónde debe ir la planificación y el ordenamiento territorial respecto de aquellas otras nuevas futuras disciplinas o experiencias. Las cuales a partir de su conformación compleja visualizan y buscan consolidar de alguna forma, la relación humana con su entorno como un elemento agente dinámico y reivindicatorio a través de una escala menor, y que es posible ser observado desde una perspectiva histórica y comunitaria en torno a la participación.

Primero decir que, por derecho ambiental debemos entender un conjunto, sistema de restricciones pertenecientes a la rama del derecho

social (1), la cual, a su vez, tal como su nombre lo indica, se ocupa de aquellos derechos que son subjetivos y reconocidos por el derecho positivo formando parte de los derechos fundamentales del ser humano (2). De acuerdo a lo aprobado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (3) es un sistema de normas jurídicas basados en principios de justicia, paz y libertad, los cuales vienen a regular de alguna forma entre otros las relaciones de las personas, el desarrollo humano en la conformación multisistémica del hábitat y su posterior comportamiento junto con la naturaleza, con el propósito de preservar, conservar, proteger y producir al medio ambiente en su afán de dejarlo libre de contaminación, mejorarlo en caso de estar afectado, como así también en reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

Por lo que podemos, entender y definir tempranamente que derecho ambiental trata de una expresión colectiva provista desde las propias comunidades hacia el territorio como el componente activo, endógeno, que se hace necesario equilibrar en su conformación y organización una escala socio-humana, al ser parte progresivamente de un derecho social transferible como una herramienta que recoge e interpreta una demanda en el tiempo y que incluye no tan sólo lo relativo al hombre, sino también un desarrollo futuro como en la construcción y producción socioambiental de su entorno.

Dicho ello, es a partir de la presente Constitución en transformación, que no podemos olvidar los conflictos originados sobre aquellas comunidades emplazadas en “zonas de sacrificio”, las cuales se han visto impedidas en cuanto al desarrollo humano ante la escasez hídrica de sus suelos y aquellos lugares bajo

un permanente riesgo socio natural, como entornos contaminados, largamente postergados según el presente aparato estatal. Por otro lado, mencionar el aumento de la informalidad urbana y una ruralidad postergada por un desarrollo antrópico de intereses extractivistas, lo cual también ha mermado al territorio desde una perspectiva en torno a quienes lo habitan y en donde la salud y el mejoramiento en todos sus aspectos como la higiene del trabajo, el habitar y sus múltiples relaciones y formas funcionales de organizarse con el medio ambiente han provocado entre otras consecuencias, una percepción negativa en torno al territorio desarticulando un proceso identitario que no pone en valor al conjunto de derechos esenciales que garanticen y consagran la vida y su realización plena tanto en la ciudad como fuera de ella como así también en cuanto a su permanencia y perdurabilidad.

Es en lo interbarrial en donde observamos precisamente, dicha posibilidad de construcción comunitaria, de intercambio y transformadora en torno a la preservación y conservación del paisaje, el cual, al ser parte de un derecho, construye percepciones y vivencias al hacerse parte de

una escala flexible que lo transmuta en una experiencia de vida capaz de articular al tejido social y conforme al medio que lo viene a recomponer.

Es mediante el derecho ambiental, en donde podemos dar cuenta de un proceso de oportunidades incidentes con un interés puesto sobre una escala menor como una estrategia de preservación de la ruralidad y entornos naturales como así también método de participación que permita asegurar entre otros objetivos, la calidad de vida de sus habitantes y comunidades.

Oportunidad de legislar y proponer desde una escala social, cotidiana a partir de la vivienda y su forma de organizar el espacio vivencial, por ejemplo que pueda cobrar vigencia como un derecho a suelo, las vistas, accesibilidad de servicios, como así también en el frente patio o antejardín visto desde la calle como un lugar de encuentro y microeconomías, que puedan potenciar la actividad local de los residentes y así promover nuevas instancias que de alguna forma comienzan a recorrer el territorio como parte de un proceso sociocultural identitario y preexistente, que permite el acceso libre a los bienes naturales pertenecientes a

todos(as). Por ej., las ferias barriales son un derecho ambiental y productivo micro-familiar.

El ejercicio de la transdisciplina como forma relevante de escribir, redactar una Nueva Constitución. El espacio habitado y social, es también un derecho ambiental a consagrar.

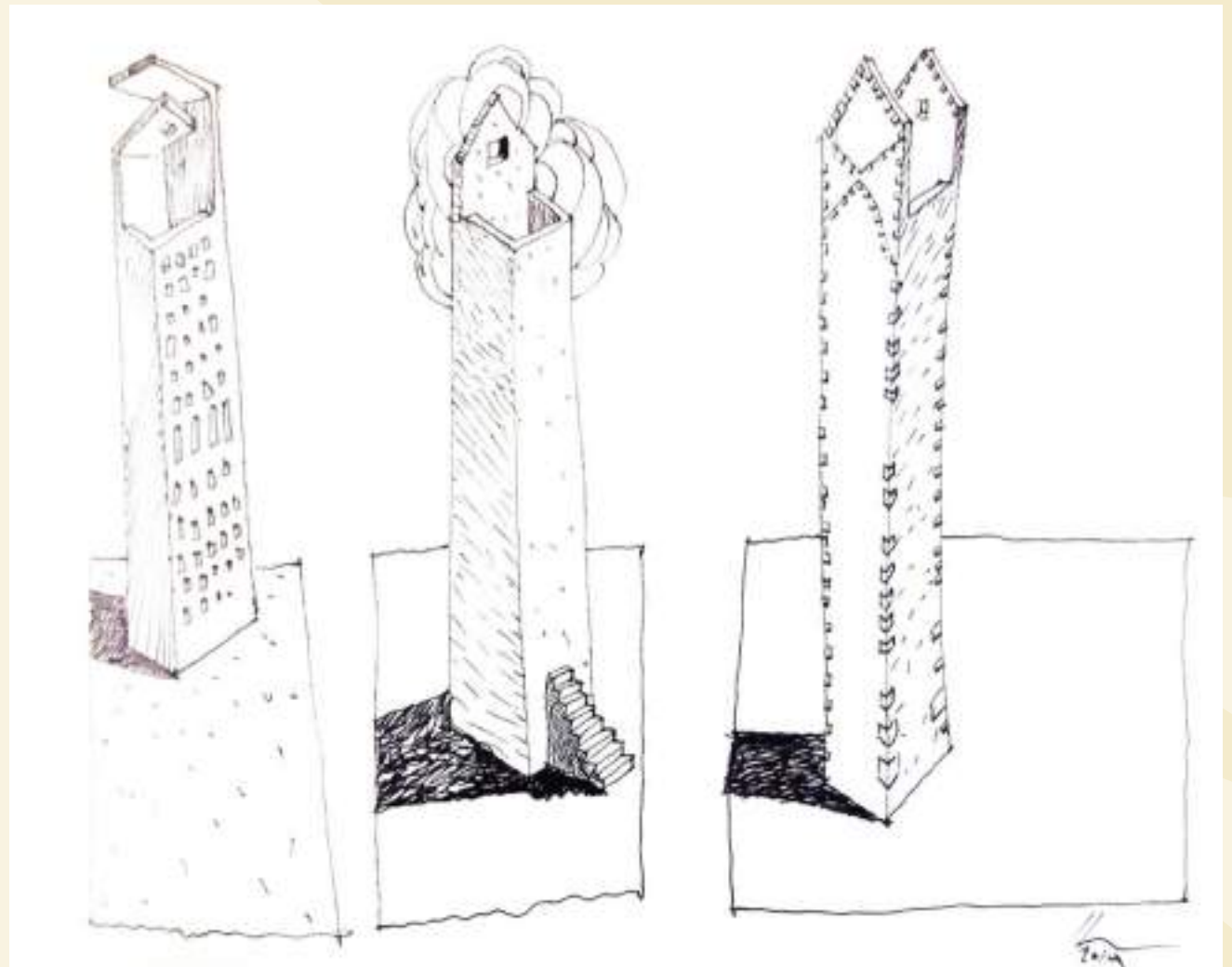
Idea(s) fuerza

El derecho ambiental debe ser entendido como una herramienta de transformación asociativa para la conservación territorial, preservación y producción sociocultural del medio ambiente, que pone en valor la dignidad territorial la que debe direccionar la planificación y el ordenamiento territorial.

1 <https://revistaderechoambiental.uchile.cl>

2 *también derechos humanos y sostenibles.*

3 <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>



La Educación un Derecho Consagrado

Natali Monjes – Murice Dintrans

Contexto

La constitución impuesta el año 1981, generó una pérdida paulatina en el acceso a derechos básicos, necesarios para el desarrollo de una vida digna en una sociedad sanamente construida entre todos. Es así como los 11 pilares que sustentan el modelo económico actual, amparado y protegido por la constitución que nos rige hoy, desencadenaron la debacle económica y social que se visualizó en octubre del 2019.

Es en este contexto que la Educación, su concepto y sus diversas formas de implementación, asociados a la privatización, la fomentación del lucro y el abandono paulatino del Estado frente a su rol educador, volviéndose un mero financista, política amparada en la llamada “Libertad de Enseñanza”, se encuentra, como tantos otros sectores, en una crisis estructural que nos exige hoy una revalorización de sus fundamentos, rescatando los aciertos del pasado

y proyectando su importancia en el desarrollo de las sociedades.

Concepto

Es la educación la base para la formación de las sociedades y, en consecuencia, para su crecimiento. Por lo tanto, debe ser el eje fundamental para desarrollar políticas que permitan y aseguren la vida en dignidad e igualdad y perpetuarla en el tiempo.

En este sentido, es innegable el deber del Estado, no como mero financista, sino como quien genere políticas educacionales y fomente el desarrollo de ésta, integrando a toda la población tanto en su acceso como en la participación activa en el proyecto formativo, asociada a una clara política económica de crecimiento social.

La vivienda y ciudad como parte de la educación

Para ello, es necesario comprender que la educación no es el mero acto de recibir información dura, sino más bien constituye un acto cotidiano que se crea y genera en el día a día, en la comunicación e interacción con los otros, y esto a su vez, con su entorno inmediato. Es necesario, entonces concebir la educación como el acto de EL HABITAR EL ESPACIO SOCIAL compartido e individual, en todo momento y a todas horas.

La Educación, el acto de Educar y el acto del Aprender, deben concebirse entonces, como el acto de vivir lo cotidiano, y por tanto no se reducen a un edificio, por el contrario, se abre al entorno inmediato (vivienda - Barrio) y a la ciudad, culminando en un espacio físico, contenido, pero paradójicamente abierto a la comunidad y coherente con su entorno, donde la

situación de interrelación continúa y se concreta en aprendizajes del saber y desarrollo de habilidades sociales.

Conclusión

La Educación, al ser un acto cotidiano indispensable para el desarrollo de la sociedad, debiera ser un eje prioritario para el Estado, garantizando su acceso de manera universal, desde todos los ámbitos, esto es, garantizando el acceso a una vivienda digna como primera escuela, al barrio en condiciones de dignidad como nuestro primer patio de recreo, a la ciudad sostenible para propiciar el encuentro con otras realidades y las relaciones a gran escala y, evidentemente, el acceso a establecimiento educativos abiertos e igualitarios en su programa y equipamiento.

Establecimientos que respondan a las necesidades del barrio y la ciudad, abiertas a recibir a la comunidad y a interrelacionarse con otros, convirtiéndose en el “ágora del barrio” por excelencia, aquella donde se discute y se aprende, y donde se forman las sociedades.

La Educación, en su más amplio concepto, como un derecho a consagrar

para una nueva escuela en la construcción de una nueva sociedad.



Estado solidario para la vivienda en Chile desde la dignidad

Ariel Quiroga

Entendemos que no existen dudas sobre la tendencia mundial respecto de las demandas sociales referidas a una mayor y justa distribución de los ingresos o al menos comprendemos que es un clamor mayoritario y, particularmente en Chile. Estas demandas se sustentan, principalmente en principios universales, particularmente los de Dignidad, Equidad e Inclusión, los cuales se encuentran asociados y vinculados a la definición y estructura ética de la entelequia que llamamos Estado. En Chile se han visto, no sólo vulnerados los principios que sustentan al Estado, principalmente por las externalidades negativas (1) del modelo económico Neoliberal imperante desde los años 70, sino que francamente algunos se han extinguido precisamente por estas externalidades negativas (2) provocadas del modelo.

Son los propios resultados del neoliberalismo los que demuestran, objetivamente, que estas inequidades

se hayan acrecentado dramáticamente en los últimos 40 años, siendo este, incapaz de resolver los problemas sociales que se le encomendó resolver cuando se adoptó como modelo nacional de desarrollo económico y social, pero además el modelo ha sido incapaz de solucionar otros sectores de la economía, como por ejemplo la salud, le educación, la previsión social, en otras palabras, este modelo es, precisamente, la traba mayor al respeto de los principios y valores que debe defender el Estado, en tanto sus principios, los del neoliberalismo no son consecuentes con la finalidad de los principios de un Estado democrático y sano.

Siendo el modelo neoliberal el promotor, en esencia, de un Estado subsidiario, se hace urgente, al menos revisar en la redacción de una nueva Constitución el Rol del Estado, pero dicho Rol debe sustentarse en los principios que lo definen los cuales

fueron abandonados por el modelo neoliberal.

1 En este ensayo no se entiende que el modelo neoliberal sea, persé, un modelo inapropiado, sino que analiza, objetivamente, sus resultados como factor determinante para calificar su eficacia en el desarrollo de las tareas que se encomienda y, por otro lado, analiza las externalidades negativas que el sistema provoca, particularmente en el Estado.

2 Parte importante de estas externalidades negativas son las referidas a la vulneración de principios que, por oposición, se traducen en un aumento evidente de corrupción, codicia, malversación de caudales públicos, colusión y tantas otras de escandalosa presencia.

que privilegia la acción privada por sobre la Estatal, que privilegia el subsidio antes que la inversión pública, que promueve un Estado subsidiario en vez de un Estado solidario.

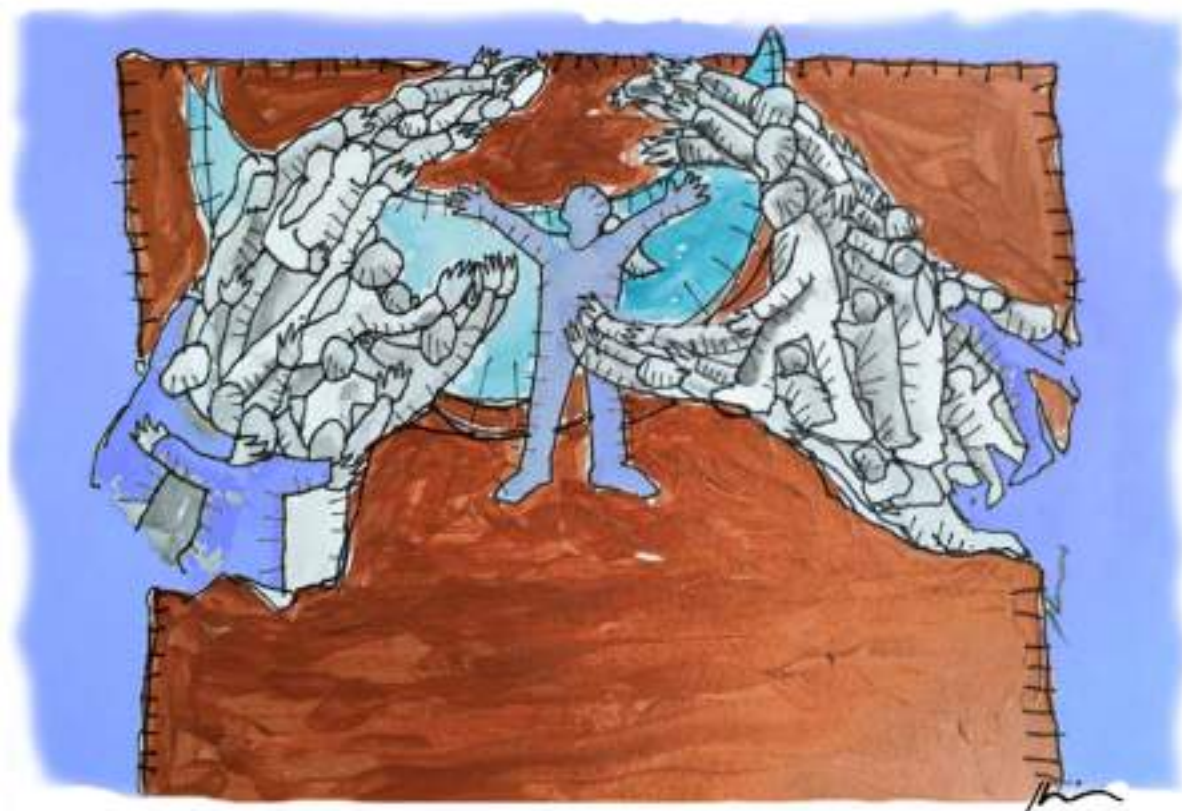
No debemos caer en el simplismo obtuso y extemporáneo de entender el Estado solidario que proponemos, como la participación hegemónica del mismo en todas las materias ciudadanas con restricciones totales a la libertad personal o a la propiedad privada.

La colaboración equilibrada entre lo privado y público es clave para entrar en la senda del desarrollo económico sano y virtuoso y, en este nuevo proceso social, el Estado debe encontrar incentivos reales y atractivos para que la empresa privada invierta en todos los sectores de la economía como también asumir una posición fuerte y decidida, particularmente en la defensa de los principios de solidaridad y equidad, cuales son los que deseamos recuperar en una nueva estructura constitucional, una nueva forma de vincularnos como sociedad, como Estado.

En tanto no se produzcan estos cambios en la propia constitución muchos sectores sociales seguirán

viendo vulnerados sus esenciales derechos incluso arrebatados ya que el sistema no solo lo permite, sino que lo promueve (3).

3 NOTA. El presente texto es un extracto del documento público "Vivienda en Chile, Ensayo desde la dignidad el Estado y el Mercado".



Democracia Griega en la Era Digital

María Mercedes Gutierrez – Alfredo Vitaglich

Presentación del Tema

Características fundamentales de la democracia ateniense son dos: que se trataba de una democracia directa, en la que todos los ciudadanos participaban de las decisiones políticas y que todos los cargos públicos eran elegidos por sorteo entre el conjunto de los ciudadanos.

Desarrollo en Chile

El estallido social produjo lo que los partidos políticos y sus jerarquías no lograron o se propusieron en sus objetivos: el término de la constitución de Pinochet y la convocatoria a una Convención o Asamblea Constituyente, con paridad de género y participación de los pueblos originarios.

La pandemia, fuera de dejar en evidencia la desigualdad y el abuso del poder trajo aparejada el uso masivo de las redes sociales y las modalidades de comunicación que facilitan la

participación y comunicación entre los ciudadanos.

Estos dos temas traen a colación que las demandas sociales de pensión, educación, vivienda, salud, agua, medio ambiente etc. como derechos humanos no serán resueltas mientras no tengamos una democracia directa participativa como la griega, hecha posible en esta era digital por la telecomunicación.

La era digital, hace posible la participación de todos los habitantes de un país, independiente de su condición social, económica y cultural, en los problemas que le son propios y sobre los cuales pueden tomar decisiones, rompe con el centralismo, con la marginación y “invisibilización” de nuestros pueblos originarios, la dirección de una elite que ha gobernado en su beneficio, y hace posible el ejercicio de una democracia plena, tal cual la ateniense.

Además, en este tiempo de pande-

mia, ha posibilitado parcialmente la educación no presencial, aunque dejando marginados aquellos estudiantes que no cuentan con los medios o en zonas que no cuentan con recepción de telecomunicaciones (internet, celulares, etc.)

Medio ambiente, también favorecido por la comunicación digital en la medida que para sostener reuniones no se requiere utilizar medios de transporte contaminantes, como ejemplos: un encuentro internacional de 120 directores de cine que no incurrieron en traslado aéreo, reuniones locales de gremios, en nuestro caso, arquitectas y arquitectos desde Arica a Magallanes desde sus domicilios u oficinas.

Propuestas

Red Nacional de Telecomunicaciones. De acuerdo a lo expuesto, se hace necesario contar con una red nacio-

nal de internet para hacer posible la participación ciudadana en definiciones políticas, plebiscitos y elecciones electrónicas, en cultura, ocio, educación, etc., (en la actualidad está constreñida a algunos estudios universitarios, postgrados, talleres y otros).

De hecho, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó la resolución para la “promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet”. El documento establece que el acceso a Internet será considerado, de ahora en adelante, un derecho básico de todos los seres humanos. La resolución anima a todos los países a proveer a sus ciudadanos de acceso a la red y condena a las naciones que alteran esta libertad.

Si bien, algunos discrepan que la telecomunicación sean un derecho humano como el acceso al agua, es indudable que es una herramienta fundamental que hace posible el acceso al conocimiento, decisiones y opciones en igualdad de condiciones entre todos los seres humanos.

Concejo ciudadano de Telecomunicaciones. A fin de cautelar el correcto uso de esta Red, evitando que sea

utilizado por las empresas que controlan la mayoría de los medios de comunicación y los gobernantes de turnos con distintas visiones sobre el desarrollo del país, la dirección y control de esta Red nacional debería recaer en un Concejo sorteado en todos los habitantes del país mayores de 16 años.

Idea(s) fuerza

La telecomunicación es una herramienta fundamental que hace posible el acceso al conocimiento, decisiones y opciones en igualdad de condiciones entre todos los seres humanos, por lo que su provisión igualitaria es un derecho.



Ciudad Accesible

Cristobal Stock – Maurice Dintrans

En octubre de 2019 la ciudadanía se manifestó, haciendo evidente la inequidad social traducida como una desigualdad urbana crítica en la que la ciudad no da abasto como soporte social, quedando en muchos casos ajena a sus ciudadanos.

Evidencia de esta inequidad urbana es la diferencia que existe en el acceso a sus beneficios y servicios, algo crítico en el caso de personas con discapacidad, quienes además de sufrir discriminación interpersonal, quedan muchas veces físicamente vetadas de acceso a los equipamientos y servicios de las ciudades.

Como una condición, no una enfermedad.

La situación de discapacidad aún se concibe como una enfermedad, en lugar de una condición, abordando nuestra normativa y legislación esta oportunidad.

asunto, como un tema aparte -casos raros a solucionar, con soluciones laterales para ellos- apartando y segregando a un habitar paralelo, mal integrado con el entorno y resto de los ciudadanos.

El cambio necesario es en la percepción negativa que se tiene de la situación de discapacidad, donde ponemos foco en la limitación y amenaza más que en fortaleza u oportunidad.

Discapacidad no es enfermedad.

No es, ni si quiera, ausencia de capacidad, sino más bien Capacidad Diferente, donde aquella diferencia viene con el desarrollo de nuevas capacidades que surgen tras no tener más alternativa que hacer frente a la situación y adaptarse. ¿Por qué, como arquitectos, no estamos aprendiendo las lecciones que deja la

experiencia de adaptación que estas personas con capacidades diferentes pueden entregarnos?

Estas personas no sólo tienen el derecho del acceso a la ciudad, participar de adelantos, beneficios y mejoras urbanas, sino que, más aún, cuentan con una capacidad de retribución social mayor por demostrar capacidades de adaptación por el simple hecho de ser diferente de manera un poco más evidente, lo cual, en este país, no es fácil. Es importante ver, entender y asumir la diferencia como valor, como oportunidad o, al menos, como aprendizaje.

Nuestro llamado es atender el prejuicio, revisar nuestra conciencia; intentar diluir el filtro que nos hace ver primero la limitación y con ello dejar de verlo como un problema a resolver, sino como una condición a asumir y atender, que nos toca a todas las condiciones humanas... como la

infancia, como la vejez y tantas otras a las que la ciudad, como soporte, debe prestar atención.

Accesibilidad universal como democratización del habitar.

La accesibilidad e igualdad de condiciones deben concebirse desde el habitar, en toda su amplitud, ocupando el propio quehacer del ser humano moderno en todas sus actividades, en lugar de reducirse a calzadas demarcadas y accesos segregados. Debemos integrar la accesibilidad universal, así como cualquier otra condición dentro del espectro de la movilidad activa, preparando nuestras ciudades para ser capaces de responder no sólo ante la inmovilidad, sino también ante la ceguera; ante la sordera; ante el stress; enfermedades mentales, etc., el desafío no es menor, pues el llamado es a integrar las capacidades diferentes como parte de la vida, el trabajo, la educación, el esparcimiento y no sólo a las circulaciones.

El no considerar todas las características propias del país, sus habitantes y su cultura que persisten en

personas con distintas capacidades; por ver la discapacidad como algo lamentable que se debe evitar, en lugar de algo diferente que se debe integrar; por buscar soluciones aisladas, segregando a grupos, a espacios, a esquinas y rampas donde nadie le gustaría estar, hemos terminado discriminando y segregando en lugar de orientar las políticas de diseño a dar cabida a esta diversidad; a esta diferencia; en definitiva, a esta discapacidad, como algo que nos toca a todos.

La democratización del acceso a **un habitar accesible para todos** es un deber del Estado. Desde el habitar de la vivienda; del barrio; de los balnearios; los parques; de nuestras calles; del acceso al comercio; al entretenimiento; a la salud y a la vida urbana en toda su complejidad,

debiendo enriquecer y unificar espacios accesibles en entornos urbanos y rurales, generando no sólo normativas, sino también directamente en promoviendo y financiando infraestructuras colaborativas inclusivas que atiendan las necesidades de todos y todas.

Ampliar en forma participativa, el acceso universal de todas y todos en la diversidad, haciendo un habitar social más democrático, más amable y humano.

Idea(s) fuerza

La Constitución debe establecer que las capacidades diferentes son una condición más del ser humano y que debe estar concebida en todo acto del habitar del hombre moderno, en un espacio integral, sin segregación y democrático.



Movilidad y Accesibilidad

Cristian Olivares – Maurice Dintrans

Movilidad, accesibilidad e infraestructura para el desarrollo nacional.

Desde la década del 80 las principales urbes de Chile, han ido densificando y complejizando su trama urbana, aumentando los tiempos de desplazamiento, impactando directamente en la calidad de vida de sus habitantes.

Desde la dictadura a los gobiernos neoliberales, privilegiaron el transporte por carreteras, traduciéndose en una paulatina y constante destrucción y desmantelamiento de la red ferroviaria (sistema) que había permitido el surgimiento y crecimiento de un sin número de ciudades y localidades, con su conectividad económica, social y cultural de Chile entorno a sus líneas.

Esta atomización ha entregado a las leyes del mercado, no solo la movilidad sino también el desarrollo de las localidades y ciudades, quedando su desarrollo y abastecimiento a merced de caprichos privados (bajo la premisa de que, por su oferta no es tentador para el mercado cumplir con este servicio), comprometiendo la igualdad territorial y la soberanía del desarrollo nacional.

América Latina fue pionera en el mundo en la introducción de sistemas de autobuses de tránsito rápido, exitosos como en Bogotá, Monterrey o Curitiba, pero la experiencia chilena ha sido un fracaso, concebida desde un principio como un negocio de privados en vez de un Estado que invierte en el desarrollo por movilidad, accesibilidad e infraestructura.

Es necesario potenciar la inversión e intervención del Estado en forma activa y no subsidiaria, por la movilidad y el transporte público como he

rramienta fundamental para el desarrollo económico de las ciudades (1), a través de una mayor planificación y mejoramiento a las redes existentes e incorporar nuevos y más sistemas de transporte colectivos, como sistemas de teleféricos o ascensores urbanos para zonas de difícil acceso, sistemas integrados de metro-tren rehabilitando antiguas vías o incorporando nuevos trazados, y sumando más sistemas de redes que conecten las diferentes zonas. Estos son ejemplos claros donde el Estado debe intervenir para terminar con la segregación en nuestras ciudades, reduciendo los tiempos de desplazamiento, democratizando el uso

1 Los Cambios en sistemas integrados de transporte masivo en las principales ciudades de América Latina por Carlos Felipe Pardo, CEPAL 2009 Publicación de las Naciones Unidas

del territorio, conectando los centros urbanos, comerciales, industriales o de producción, en armonía con las residencias de las familias trabajadoras, con el propósito de mejorar sustancialmente la calidad de vida y el bienestar social.

El actual paisaje urbano está dominado por los automóviles particulares, en cambio la movilidad del futuro deberá concebirse desde una nueva forma, privilegiando lo colectivo, con estrategias de diseño de ciudades accesibles al ciudadano a pie, tendientes a proporcionar respuestas en la reducción del costo y tiempo de la vida y a su vez aportar a la democratización de los territorios marginados por el neoliberalismo. Esto solo es posible bajo un nuevo modelo de desarrollo nacional, que fomente *sistemas de transportes integrados, con un enfoque sistémico que tome en cuenta el carácter pluridimensional del sistema de transporte para facilitar una integración óptima y eficiente, de la cual pueden surgir varios beneficios sociales* (2). Que se conciba desde la inversión social en una red nacional de infraestructura pública de transporte accesible e integrada, que conecte en función de la accesibilidad universal y otorgue nuevos estándares

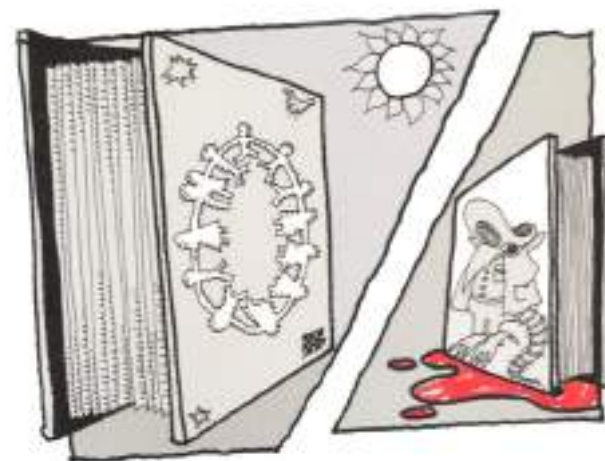
de movilidad urbana e interurbana, basada en la creación de un soporte físico de infraestructura pública y estratégica de las ciudades y localidades, conectando todos sus territorios a través de transportes terrestres, marítimos y aéreos.

Idea(s) fuerza

El estado debe intervenir e invertir en forma directa y activa en la movilidad y transporte público como una herramienta fundamental para mejorar la vida del ciudadano y su desarrollo laboral, comercial, social y cultural.

La movilidad y el transporte público deben ser concebidos privilegiando lo colectivo y planificados para todos, sin exclusión, como una forma de democratización del territorio.

2 Desafíos para la integración de sistemas de transporte masivo: *Manual de Buenas Prácticas por Corporación Andina de Fomento, 2018 Banco de Desarrollo de América Latina y Comunidad Europea.*



Centralismo Económico y Segregación Urbana

Marcos Rodríguez Ormazabal – Adolfo López Sepúlveda

Efectos del centralismo económico la segregación urbana y una constitución fallida.

Diagnóstico

La Segregación Urbana en Chile, bajo un sistema económico de tipo neoliberal es un proceso que ha ido escalando, incluso siendo anterior a la Constitución del año '80, con políticas públicas, influenciadas desde el poder económico, bajo patrones de desigualdad y exclusión social reflejados tanto en la erradicación de los campamentos e informalidad urbana como en la construcción de las periferias, es decir, la entendemos como factor de una excesiva centralización en torno a la distribución de los recursos, destinados a mejorar predominantemente barrios o sectores con un alto nivel de vida o egreso y no así, en torno a las poblaciones.

Tratándose, por tanto, de una demanda histórica social pendiente para el pueblo de Chile conforme a la crisis que surge desde la dictadura hasta hoy.

La mercantilización de los recursos y los derechos propios al habitar.

La constitución actual facilitó la monopolización del capital, con ello si bien se fue acrecentando una planificación territorial desigual, también evidenció una falta real del ejercicio democrático en torno a la disímil conformación de hábitats dignos; al extremo de crear “zonas de sacrificio” por medio de una merma en la pertenencia y el arraigo de las propias localidades, comunidades afectadas dentro de un proceso de aislamiento barrial y sectorial, adoleciendo de servicios e infraestructura básica.

Por otro lado, dicha segregación y

desigualdad territorial se soporta en algunos conceptos básicos constitucionales para entonces como el “**principio de subsidiaridad**”, establecida en el artículo 1 inciso 3, y en artículo 19, numeral 21, donde los sectores empresariales toman parcial o total control económico en detrimento del Estado.

El “**aseguramiento de la propiedad privada**”, por sobre los derechos esenciales establecida en el artículo 19, numeral 24; donde se asegura, según inciso 1, el derecho a la propiedad por sobre los bienes corporales o incorporeales.

Y, “**la democracia y las políticas públicas, protegidas de la demanda ciudadana**”, eliminando los mecanismos de una democracia participativa según se establece en los artículos N°111 de la Constitución, - aunque establece un pequeño paso en la descentralización del estado, permitiendo que ciertos organismos de

nominación presidencial, tengan patrimonio propio, las inversiones sectoriales siguen a cargo del Ministerio de Hacienda- y los artículos N°121, y N°122, que entregan la iniciativa a un gobierno de tipo presidencialista, para que los temas económicos, continúen centralizados.

Todos estos conceptos integrados, en la máquina estatal, generan fenómenos respuestas como la acumulación de buenas ideas y proyectos que nunca logran materializarse, aunque se dan en base a una etapa de desarrollo y transformaciones socioculturales desde las propias comunidades e historias locales.

Sin embargo, no se consigue una planificación adecuada para ciertos proyectos y sectores conforme a las necesidades de los habitantes, transformándose en una barrera social y cultural no resuelta como proceso heredable en torno a la ciudad, el campo y el territorio; aún a la espera que dicha condición pueda ser modificable.

Sin embargo, para iniciar una solución a estos problemas, de una sociedad estructuralmente desigual, se deben al menos cambiar estos tres conceptos en forma radical.

Propuestas

- Profundizar la democracia vinculante, a través de mayor participación regional, local, comunal y barrial, incorporando la toma de decisiones ciudadanas sobre el tema de recursos.

- Permitir que el estado pueda, fortalecer la inversión pública, desarrollando directamente proyectos, programas y estudios de interés social y de desarrollo junto con la comunidad.

- Priorizar la función social de la propiedad por sobre la propiedad privada.

- Que se limite el emprendimiento económico ilimitado, por sobre el bien común y/o público.

- Poner en valor los derechos sociales, culturales y económicos de toda la ciudadanía, sin distingos.

-Ejecutar una planificación territorial multisectorial, es decir, socialmente integrada, articulada entre los ministerios, la comunidad, gobiernos regionales, base social y gobiernos locales.

- Desconcentrar y descentralizar los recursos públicos, para que lleguen más directamente a cada localidad.



Para Construir Igualdad de Género

María Eugenia Santis – Alicia Alarcón – Javiera Salinas

Comenzando por definir “Género” como un concepto cultural, transformable en el tiempo, (no tiene nada que ver con el sexo, que es fisiológico), sustentamos que las futuras políticas públicas de Chile en cuanto a Género y Ciudad debiesen tender a cambios culturales que se traduzcan en:

1. Acceso a empleos decentes: Toda persona en la sociedad tiene derecho a un trabajo, independientemente de su origen social; derecho a calificación objetiva, independientemente de su género (opción personal). En una ciudad cuidadora, el tiempo y transporte seguro son fundamentales para desempeñar los diversos roles de género.

2. La equidad sustantiva en el trabajo y el salario: Derecho a percibir equitativamente la misma cantidad de salario que las demás personas con su misma calificación y cantidad de trabajo.

Con este derecho, creemos que puede llegar a producirse - en el tiempo - una equidad entre géneros, en las relaciones productivas sin diferenciación, tanto espacial como monetariamente.

3. Corresponsabilidad de género en las actividades domésticas: Desde la Educación Inicial se debe formar personas capaces de asumir las tareas domésticas, reconociéndolas como necesarias para generar bienestar, generando las políticas públicas necesarias que faciliten dichas actividades (horarios diferidos, transportes, barrios, etc.) Sumado a ello, dentro de una Ciudad de los cuidados, será valorado el trabajo doméstico para cualquier género, de tal modo que todos puedan desempeñarse productivamente sin distinciones. El trabajo doméstico se podrá calcular dentro del aporte al PIB del Estado.

4. Visualizar y enfrentar el trabajo doméstico no remunerado: Reconocimiento del trabajo del hogar y de cuidados como generadores de bienes y servicios para la producción y reproducción social y promoción de mecanismos de conciliación entre trabajo y familia. Si este factor es considerado dentro de una Ciudad cuidadora, tendrá los espacios, distancias y aseguramientos para que estas tareas se desempeñen con naturalidad y seguridad en los barrios, en el transporte y en los servicios.

5. Cuidados de personas dependientes; participación del Estado: Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políti

cas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez; y a quienes de manera no remunerada estén a cargo del cuidado. Estas consideraciones se tomarán en cuenta en el diseño y/o mejoramiento de los barrios, de tal manera que se integrarán a la ciudad todos los elementos necesarios para el bienestar de las personas dependientes.

6. Derechos sexuales y reproductivos (prevención ETS (1) y embarazos no deseados, educación, anticoncepción, aborto libre): Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número de intervalos entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva y acceso a información sobre reproducción asistida. La ciudad y los barrios expresarán estos derechos, con accesos seguros, con representaciones simbólicas y con naturalización de estos derechos en la expresión espacial.

7. Legalización de las convivencias de parejas: Reconocimiento de parejas conformadas -con hijos(as) o no- que requieren de los mismos beneficios de la sociedad que cualquier otro tipo de pareja.

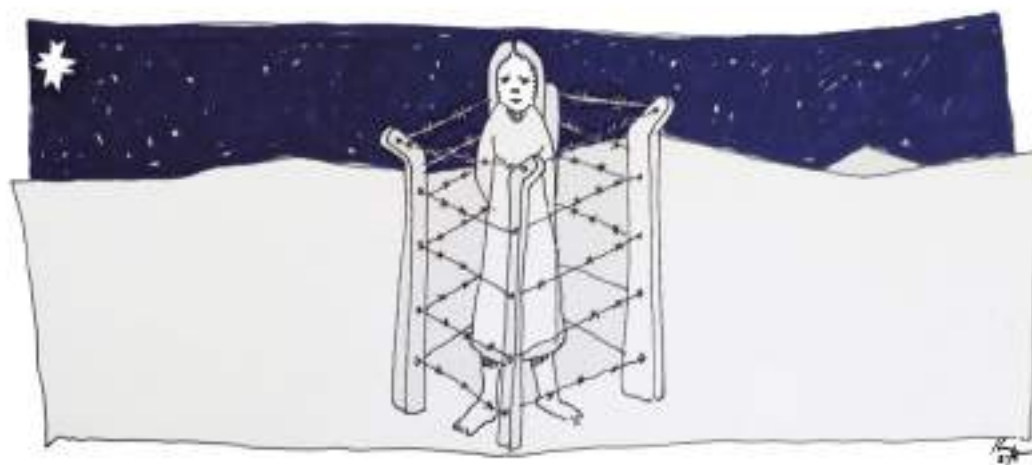
8. Matrimonio homosexual: Reconocimiento de la diversidad en forma jurídica, naturalizando que la sociedad se compone de muchas formas de parejas y relaciones y que éstas deben ser legales con los mismos derechos que las heterosexuales.

9. Eutanasia: Desde una perspectiva de libertad y derechos, toda persona tiene derecho a decidir en qué momento poner fin a su vida, si percibe

que su dignidad se ve afectada por el deterioro físico o mental propio de nuestra naturaleza humana, y ante tal decisión es la sociedad a través del Estado quien debe velar para que sus derechos se cumplan. En una ciudad cuidadora, tal vez nadie quiera poner fin anticipadamente a su vida (a menos que se esté sufriendo), porque la ciudad, los espacios comunes, pondrán a disposición de todos (as) la calidez, acogida y seguridad necesarias para sentirse en comunidad.

Nos parece que la ciudad que integra la igualdad de género, necesariamente es una ciudad feliz.

1 ETS: enfermedades de transmisión sexual



Patrimonio cultural

María Cuiza Vásquez

El patrimonio cultural de un país, cumple un rol vital en el desarrollo y consolidación de su identidad.

El Patrimonio Cultural, pueden ser: diferentes actividades, espacios y objetos materiales que evidencian conductas que son apreciadas por la comunidad y que deben ser preservadas y transmitidas. Es lo que nos da una identidad que nos permite tener bases sólidas para nuestro desarrollo como personas y como país, por tanto, el reconocimiento del patrimonio cultural debe ser asumido en la Constitución como un derecho humano que nos asigna identidad y nos permite reconocernos.

Nuestra actual Constitución nada dice al respecto y en forma genérica se refiere al derecho del estado a proteger el medio ambiente y el patrimonio cultural (1). Al no existir

este sustento valórico, la protección de nuestro patrimonio cultural ha quedado en manos de algunos tratados internacionales y de legislaciones dispersas e inorgánicas que realizan una protección principalmente administrativa, a cargo de organismos centralistas y burocráticos que tienen escasas atribuciones de fiscalización, protección y por sobre todo carentes de financiamiento (2).

Existe una deuda histórica del Estado con el patrimonio cultural y natural al no asumir su rol de protección, que ha dejado que este se destruya en manos de intereses económicos, inmobiliarios, mineros, forestales entre tantos otros. Dentro de las Constituciones de otros países americanos vecinos, la preservación de la cultura y la identidad patrimonial de la nación, tienen capítulos extensos donde se conceptualiza, se asumen como una fortaleza y el Estado se hace responsable de preservar, desarrollar, proteger y difundir.

El patrimonio cultural es un bien común social.

El entender el patrimonio cultural como un beneficio para todos y todas, le asigna la cualidad de “bien común”, al que podemos acceder, hacerlo propio, valorándolo como imprescindible e imprescriptible. Si La Constitución lo reconoce como tal, el Estado podrá invertir en su protección, independiente a su tenencia jurídica. Realizar una protección que vaya más allá que su reconocimiento y que exija a los organismos del Estado establecer un Plan integral de Gestión Patrimonial permanente en el tiempo.

El patrimonio al servicio de la Sociedad

El patrimonio y su recuperación, debe estar relacionado con la realidad y requerimientos de la sociedad.

El patrimonio se pone al servicio de la planificación del tipo de sociedad que queremos en los distintos niveles de esta. No constituye un bien estático, se le debe atribuir al patrimonio cultural una función en la vida colectiva e integrar la protección del patrimonio a la planificación general (3). En resumen, la preservación del patrimonio no puede destinarse exclusivamente a monumentos, centros culturales etc., debe contener un sentido y ponerse a disposición del desarrollo social de la comunidad, que demanda múltiples equipamientos y servicios, como jardines infantiles, centros de salud, bibliotecas, viviendas etc.

Para lograr esta preservación con sentido, debemos agregar la sensibilidad de la comunidad, su participación en todos los niveles y con la más amplia representatividad.

Idea(s) fuerza

El patrimonio cultural debe ser considerado en la Constitución como un valor ciudadano esencial que consolida la identidad de los pueblos como sustento base para su desarrollo. Debe reconocerlo como un bien común al servicio de la sociedad y debe subrayar el rol que le cabe al Estado en su protección, preservación y difusión, para lo cual debe

asignar a éste, atribuciones directas para su logro.

*1 Artículo 19 N°10 El derecho a la Educación
Inciso 5to. "Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.*

*2 Entre los tratados sobre derechos humanos que se encuentran vigentes, y que es elevado a rango constitucional por la reforma de 1989, se encuentra el Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.
Ley de Medio Ambiente 19.300/1994, que en su paraguas de protección ambiental incorpora den-*

tro de su conceptualización la protección del patrimonio cultural.

Ley de Monumentos Nacionales 17.288 /1070.

Ley General de Urbanismo y Construcciones 458/1976.

3 Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 1972.

1. Observaciones al proyecto de Ley del Patrimonio Cultural. Instituto de Estudios Urbanos y territorio U. C.

2. Protección Jurídica del patrimonio Cultural: Logros y Encrucijadas del Patrimonio Antropológico chileno. Paola González Carvajal.



Etnicidad y Género en la Vivienda

María Eugenia Santis Doyhamboure

La vivienda de los pueblos indígenas en Chile

Se plantea una mirada crítica acerca de políticas públicas habitacionales con una mirada de etnicidad.

1. América Latina vivió un período de dictaduras en todo el continente durante el siglo XX hasta los años 90', cuya consideración hacia las diversas etnias fue nula. Recién a fines del siglo XX se comenzó a considerar relativamente a las etnias y al género. En Chile una de las consideraciones se produjo en la política habitacional, otorgándoles un puntaje adicional en la postulación a un subsidio para obtener sus viviendas.

En primer lugar, las políticas públicas habitacionales se desarrollaron sin discriminación alguna por la etnia en particular de los(as) postulantes a quienes se dirigía, otorgando-

seles un subsidio para elegir la vivienda que pudieran con el monto asignado.

En segundo término, es necesario decir que en Chile a todos los habitantes sin casa del país (que cumplan determinados requisitos) se les entrega el mismo tipo de subsidio, con la exigencia de ser propietarios(as) de un terreno y cierta cantidad de ahorro previo.

2. Los programas destinados a las viviendas indígenas consideran una construcción clasificada por el organismo gubernamental, con el sello de la descolonización, lo que en la práctica es lo contrario. Ello significa que la vivienda está diseñada desde los conceptos hegemónicos de cómo viven "los blancos" en una casa modelo.

Desde las comunidades de diversas etnias la respuesta ha sido de hacer valer, sobre todo desde las mujeres,

sus costumbres propias del habitar, muy distintas a las planteadas por los organismos gubernamentales, debido a que dichas casas no cumplen con las funciones ancestrales y sentido que ellas le dan a la vivienda (1).

De tal forma que, las mujeres de la cultura Aymara en el norte andino, tanto como las Rapa Nui, arman sus casas con materiales de la zona, no siempre apropiadas para sobrellevar las inclemencias climáticas y/o ambientales. Asimismo, la mujer Mapuche, continúan privilegiando construir por sí mismas sus rukas, que expresan su universo cultural, en espacios amplios, donde toda la familia comparte en torno a la cocina o fogón al centro, cualidad que las viviendas ofrecidas no cumplen.

1 Profesores universitarios de arquitectura se han burlado de la entrega de dichas viviendas a familias mapuche (entre Chile y Argentina constituyen una población de 2.500.000 de esta cultura) destacando que fueron utilizadas para guardar a los animales.

3. El organismo dependiente del Ministerio de Vivienda, es quien clasifica cuál es la “vivienda básica”: debe existir al menos un baño con puerta, un dormitorio con puerta y ventana, un espacio de comer y cocina, y cierta cantidad de metros cuadrados, que generalmente son escasos. Si no se cumplen estos requisitos básicos no se aplica el subsidio otorgado, por lo tanto, no se paga su construcción. La aplicación de estos parámetros son los mismos que se consideran para todas las viviendas denominadas de carácter social en el país.

Luego, no hubo ningún cambio en la mirada de etnicidad; se aplicó a tábula rasa lo que existía antes para un pueblo supuestamente homogéneo, con la consiguiente carga hegemónica implícita. Se introdujo políticamente el concepto de “multiculturalidad”, que sólo reconoce existencia de diversas culturas, pero no su interacción o intercambio: es ley igual para todo el país y así se aplica.

Nuestro desafío en Chile, ad portas de modificar nuestra Constitución, es modificar estos parámetros, de manera que los conceptos de etnicidad y género sean considerados en las normas que aplique la institución correspondiente, de manera

que nos apropiemos de la interculturalidad (2) como herramienta, para ofrecer a cada cultura la vivienda que ellas mismas nos pueden enseñar a construir.

Hermoso desafío.

2 Interculturalidad (Dra. Ruth Roman de Eleam, Ecuador) es reconocer la diversidad de las culturas y su riqueza, para romper los prestigios y jerarquías de esas diferencias. Diferencias que generalmente provocan desigualdades.



De lo Urbano a lo Rural

Marco Rodríguez Ormazabal

A mediados del siglo 20, luego de la elección del frente popular el año 1938, se privilegió la industrialización sustitutiva, más conocida con el nombre de “crecimiento hacia adentro” (Quesada Gómez, (2006).), donde el mundo urbano, ocasiona que cientos de miles de campesinos se trasladasen a las ciudades, postergando al mundo rural y ocasionando una crisis agraria, con esta migración.

Solo en los años 60, se implementaron las primeras medidas legislativas para recuperar el hábitat rural, como la producción campesina, como la redistribución de tierras a campesinos y la creación de instituciones estatales (CORA-INDAP), para llevar una reforma al campo. Gobiernos posteriores produjeron la sindicalización campesina, que permitió expropiar alrededor de 3,5 millones de hectáreas, se organizaron más de 400 sindicatos, hasta 1973, la expropiación alcanzó cerca de 9,9 millones de hectáreas (Bellisario, 2013-04).

Posteriormente el modelo neoliberal, efectuó una contra reforma, llamada “normalización agraria” (Valdivia Vidal, 2013), donde las tierras campesinas fueron traspasadas a los capitalistas, al ejército fundamentalmente, menos de 1,8 millones de hectáreas quedaron en manos campesinas (se dicen 1,05 millones, incluso menos) (Contreras., Diciembre 2017.). Este despojo masivo, aniquiló la vida campesina y de los pueblos originarios, perdiendo raíces fundamentales de elementos patrimoniales en la cultura, costumbres, comercio rural, artesanía, música, bailes y artes en general.

Las formas de cultivo industrial, la genética aplicada a la producción agrícola, la sobre explotación minera, la industria forestal, acaba progresivamente con los recursos naturales, fuentes de agua, tierras cultivables, condiciona la cultura campesina, segrega a las etnias, limita las actividades agropecuarias y se pierden las

zonas típicas rurales del país, devasta las reservas naturales, como las cuencas hídricas, los bosques naturales, los humedales, etc.

El agua en este país tiene una fuente natural proveniente del cordón cordillerano, de las fuentes glaciales, que han sido desprotegidas por la falta de regulación, en las últimas décadas, por la indiscriminada producción agrícola, minera y forestal.

También el suelo agrícola, ha sufrido transformaciones por los nuevos latifundistas, que no respetan el equilibrio natural y son proclives al monocultivo, a la introducción de semillas transgénicas, a los plaguicidas y a las infraestructuras energéticas, de gran magnitud.

El hábitat rural en directa relación con la naturaleza, tal como los pueblos originarios enseñaron, nos pide que debemos proteger los recursos básicos, el agua, la tierra y el aire,

también los bordes costeros y lacustres, el suelo natural, la gleba, el equilibrio ecológico, al campesinado de subsistencia. Sin lo rural no existe lo urbano, entre el “homo urbanicus y el homo naturalis” (Sardin & Roca, 2004), existe un desequilibrio, debemos ir resolviendo, ir de lo urbano a lo rural, retornar a un sistema equilibrado, que debemos rescatar, colocando como un pilar fundamental el tema ambiental, incorporar conceptos como proteger la biodiversidad, acción climática urgente en todos nuestros territorios o justicia ambiental, para todos, incluidas la especies vegetales y animales con que convivimos. Tener al menos una línea, sobre protección de territorios u océanos, construir el derecho colectivo al agua, al aire, a la tierra.

Se propone una Constitución que Asegure

Justicia ambiental, donde la naturaleza en su conjunto tenga derechos, tanto las especies animales como vegetales. Los derechos de la naturaleza, deben establecerse y asegurarse.

rios a sus tierras ancestrales, a los campesinos de subsistencia, a los pioneros en zonas controladas, a las pequeñas comunidades rurales es-

tablecidas.

Reconocimiento de la diversidad territorial, tanto en lo urbano como en lo rural, con un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que se protejan los recursos naturales, vegetales y biológicos, a través de los parques nacionales, humedales y áreas silvestres protegidas, etc.

Que en el territorio rural exista una planificación, que determine zonas, en favor del bien común de sus habitantes y que convivan con la naturaleza, las agrupaciones habitacionales y las actividades productivas (mineras, agro industrializadas, pesqueras, ganaderas, forestales), mediante una reglamentación que asegure el equilibrio ambiental.

Mantener el derecho a la posesión del suelo, para los pueblos origina

La protección del espacio rural, en las zonas periurbanas, en zonas alejadas de la ciudad, para que mantenga la entidad propia, con autosuficiencia. Recuperando la ruralidad, como patrimonio cultural, dirigido a valorar lo más rústico, lo primitivo, la artesanía, en armonía con la naturaleza, a través de programas locales.

Que el estado, apoye y respete los acuerdos internacionales, en materia de defender los temas ambientales y climáticos a nivel mundial. La protección del espacio rural, en las zonas periurbanas, en zonas alejadas de la ciudad, para que mantenga la entidad propia, con autosuficiencia. Recuperando la ruralidad, como patrimonio cultural, dirigido a valorar lo más rústico, lo primitivo, la artesanía, en armonía con la naturaleza, a través de programas locales.



Plurinacionalidad, Territorio, Arquitectura y Patrimonio Indígena

Taller Arquitectura y Territorios de Pueblos Originarios.

Entendemos la “plurinacionalidad” como una condición esencial del Estado Chileno que permite reflejar la coexistencia de los pueblos originarios -o primeras naciones- y el pueblo chileno en la nueva Constitución. Permitiendo así fundar condiciones de convivencia e igualdad de derechos, individuales y colectivos, en un mismo gobierno, Estado y Constitución.

Lo anterior, en armonía con la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), que releva los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, enfatizando sus derechos a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios y recursos, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico.

Actualmente, los pueblos indígenas no se mencionan en la Constitución,

evidenciando la negación cultural de Chile a su origen indígena. Siendo un problema histórico con expresiones de desigualdad y prácticas discriminatorias en lo social, político, económico, territorial, urbano y arquitectónico.

Lo anterior se presenta desde lo territorial, en el proceso de despojo y afectación de los territorios de los pueblos originarios, en acciones impulsadas por el Estado, bajo una mirada negativa respecto de sus formas de vida, versus el desarrollo económico occidental que se podría alcanzar con otras ocupaciones y habitantes. Es así, que durante los últimos 140 años, desde el período de la “asimilación forzosa (1881-1931)” (1), se sometió a los mapuche al sur del Biobío a una atomización de sus territorios en “reservaciones” o “reducciones”, en las actuales provincias de Arauco, Biobío, Malleco y Cautín. Así también, en Rapa Nui, el Estado entrega la isla como concesión, a una

empresa francesa y luego a una británica, que la convierten en estancia ovejera, confinando a la población al sector de Hanga Roa. En igual condición, las tierras australes a empresas concesionarias, generando el exterminio de pueblos, como el pueblo Selk’nam; y por otra parte se anexan los territorios del Norte Grande donde se aplica la política de “chilenización” o “des-aymarización”.

En tiempos recientes, las políticas estatales mantienen la homogeneización cultural y el ocultamiento de lo indígena; agudizando el despojo y desarticulación de la organización indígena. En el caso mapuche, la usurpación de 200.000 há. de las tierras reduccionales, y en general la intensificación de un modelo de

1 Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas. (2008). Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas (1a ed., Vol. 1). Gobierno de Chile. P. 42

desarrollo extractivista y de alto impacto ambiental, como la gran minería y la ganadería. En los últimos 40 años, el impacto de megaproyectos de energía y la implantación de la industria forestal y pesquera, factores a los que se suma la expansión urbana, producto del crecimiento de las ciudades.

Esto ha impactado de forma radical la vida y el hábitat de los Pueblos Originarios, empobreciendo las comunidades indígenas, reduciendo aún más sus tierras, con la consiguiente restricción de acceso a los recursos naturales. En lo social la marginación de los espacios de decisión y la migración de la población a los sectores más precarios del hábitat urbano, espacio que en la actualidad concentra a más de dos tercios de la población indígena.

En cuanto a las políticas públicas tendientes a resolver las demandas de las comunidades indígenas, se han estructurado desde la oferta pública. Esto ha impactado sus concepciones territoriales, ya que responde a un modelo de desarrollo territorial impuesto desde el Estado. Frente a estas actuaciones, los pueblos indígenas solo han podido transar, negociar, disputar y reelaborar las propuestas planteadas de un modelo

emanado desde una política multiculturalista, y en el mejor de los casos, con un enfoque de integralidad del Estado chileno, pero no desde los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Asimismo, en la actualidad se mantiene la reproducción de lógicas coloniales o neocoloniales, es decir, la persistencia de estructuras de dominio y subordinación en todas las áreas del desarrollo y la cultura. Un ejemplo es la concepción predominante sobre el patrimonio material e inmaterial, que subordina y enajena, en la práctica, el patrimonio indígena, bajo la tutela de leyes nacionales que excluyen la participación indígena, siendo relativamente recientes algunas fórmulas de participación.

Proponemos cuatro aproximaciones que debieran formar parte de la agenda plurinacional de territorio, ciudad y arquitectura:

I. El reconocimiento de los derechos de la naturaleza y vida humana como bases del buen vivir indígena, en sus territorios y espacios urbanos habitados, entendiendo que esto puede reflejar uno de los mayores valores de la cosmovisión de los

pueblos originarios respecto de la tierra y el territorio, en contraste con la visión occidental predominante y a la vez como un valor potencialmente universal para toda la población y la situación de emergencia climática a la que nos enfrentamos como sociedad.

II. Dar lugar a la autonomía cultural y derechos colectivos al espacio y la arquitectura pública, la ciudad y la vivienda, que implica necesariamente la capacidad de los pueblos indígenas de generar y regenerar los espacios públicos, arquitectónicos y condiciones de habitabilidad, que den lugar a la proyección de sus formas de vida, a la reconstrucción o regeneración de ellas en los nuevos contextos interculturales que habitan, tanto en sus territorios tradicionales como en el espacio urbano.

III. Relevar el derecho a la identidad, la lengua, la memoria y el patrimonio cultural indígena, en la gestión del territorio, de los espacios comunitarios, de la vivienda, así como de su expresión material en la arquitectura, el urbanismo y el ordenamiento territorial.

IV. Revisar e incorporar en todos los instrumentos normativos sobre

la arquitectura, la gestión y ordenamiento territorial, políticas sectoriales, así como de desarrollo local y regional, los ajustes necesarios para el efectivo reconocimiento y desarrollo armónico de los convenio y convenciones nacionales e internacionales sobre pueblos indígenas, que ha suscrito el Estado chileno.



Bien Común sobre los Intereses individuales

Diego Rebolledo Flores

Ad portas de un cambio constitucional en Chile que, como antecedente no menor, nace de un alzamiento popular que ha reclamado claramente por cambios significativos en nuestra estructura como sociedad, me permito la siguiente reflexión.

El análisis crítico que ha hecho la sociedad chilena sobre nuestro sistema social es definitivo, así lo han expresado por lo demás los resultados de las últimas elecciones realizadas en el país en las cuales, una innegable mayoría ha sido clara en impulsar cambios profundos. Consignas como: “más y mejor educación, gratuita y de calidad para todos”, “por un mejor y oportuno sistema de salud público”, “el derecho a la vivienda y a la ciudad”, entre otras, han venido a poner el foco en lo que la población considera avances impostergables para mejorar la vida de todos en el País.

Sin embargo, y habiendo puesto mucha atención en las “demandas sociales”, desde el inicio de las movilizaciones de octubre de 2019, hay una pregunta recurrente que, desde una perspectiva personal, perturba el análisis sobre estos temas. ¿Estarán las demandas pensadas desde una lógica comunitaria, o perseguirán la mejora de las condiciones individuales, desde lo personal, para cada demandante?

Los últimos 40 años en Chile nos han impulsado, aun cuando no queramos, a una lógica totalmente individualista. Hoy, y esto obviamente es una opinión subjetiva, creo que se debe comprender, que el sistema que estamos imaginando la gran mayoría de la población en Chile, no será posible si no ponemos el bien común sobre los intereses individuales.

Comprender que no se puede avanzar en mejorar nuestras condiciones de vida sin velar porque “el de al

lado” también tenga una condición de bienestar, es esencial para la construcción de un nuevo orden social. También debemos comprender que, para esto, quienes tenemos ciertas posiciones de privilegio, debemos ponernos a disposición, para aportar en pos de un bien mayor y colectivo.

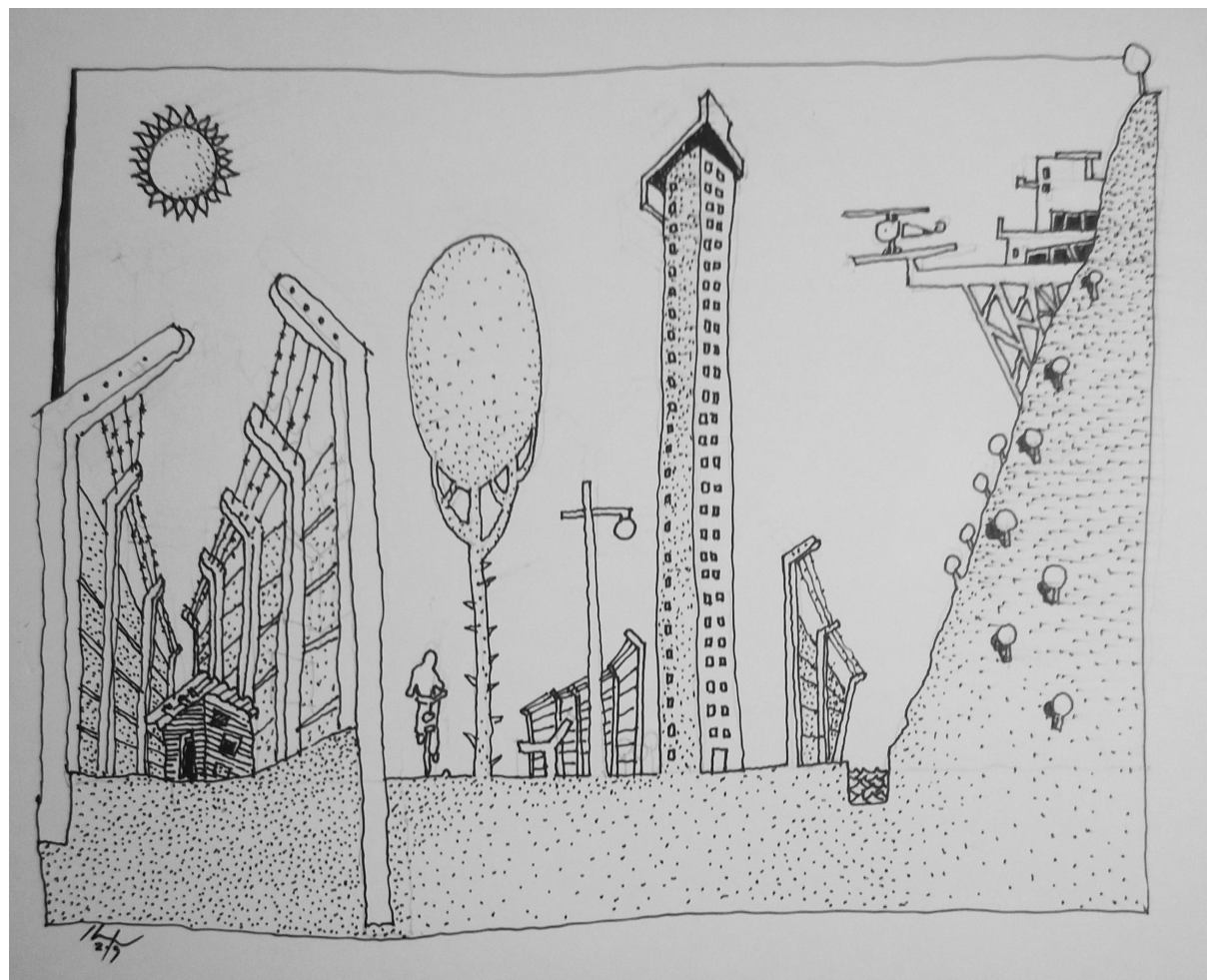
Por último, una breve analogía desde el oficio de arquitecto, en las últimas décadas la arquitectura chilena se ha caracterizado por la celebración de proyectos individuales, por lo general de tipo unifamiliar y, la mayoría de las veces, en terrenos aislados, sin relación alguna con otros proyectos y entendidos desde la unidad individual más absoluta. Nos fuimos olvidando de los grandes proyectos de mediados de siglo, principalmente de arquitectura pública o social, que se pensaban desde lo colectivo.

Proyectos como los impulsados por

la CORMU o la CORVI, a principios de la segunda mitad del siglo pasado, ponían a la arquitectura al servicio de un beneficio común. Basta con visitar cualquiera de los conjuntos habitacionales de ese periodo, que hoy se encuentran plenamente vigentes, para en un análisis no muy exhaustivo, darse cuenta de cómo, junto con propiciar la calidad de vida individual, estos proyectos procuraban un entorno armónico y espacios comunes suficientes en los cuales el cuidado de la vida comunitaria no resultaba azaroso. Ejemplos de aquello los podemos encontrar en el edificio Luis Thayer Ojeda (Providencia), Unidad Vecinal Portales (Estación Central) y la Población Arquitecto O'Herens (Recoleta) por mencionar algunos. (1)

Hoy ha llegado el momento de retomar este rumbo, de hacer sociedad, de construir rodeado de todo, con todos y para todos.

1 Raposo Moyano, A. (1999). *La vivienda social de la CORVI: un otro patrimonio*. Revista INVI, 14(37). Consultado de <https://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/62095/66345>



La función Social de la Propiedad

Maricarmen Tapia Gómez

Es un principio constitucional que asegura que el derecho de propiedad, como derecho exclusivo y excluyente, esté delimitado por las necesidades colectivas.

Desde las disciplinas que actúan en el territorio, la función social de la propiedad se relaciona, por una parte, con entender el territorio o la ciudad como un espacio compartido en el cual se habita en forma colectiva. De esta manera, es necesario contar con una regulación que asegure condiciones favorables para toda la población. Por otra parte, el suelo bien localizado, con acceso a bienes y servicios y en áreas sanas y seguras para las comunidades, es un recurso limitado y escaso. No obstante, la realidad muestra que, en la lógica del mercado, a mayor capacidad adquisitiva, mayor es la capacidad de elegir las condiciones en que se vive, lo que genera discriminación, exclusión y segregación socioespacial.

Desde las disciplinas urbanística y territoriales, la función social de la propiedad habilita para regular el uso de la propiedad privada del suelo y la edificación con el fin de asegurar los principios y derechos presentes en la constitución, así como el desarrollo de un marco legal para la planificación territorial y urbana y la política habitacional consecuentes con estos contenidos, permite realizar regulaciones para el cumplimiento de los derechos de las personas en sus territorios, delimitar el suelo urbano del rural, definir usos permitidos y prohibidos, normar la edificación o crear mecanismos para localizar adecuadamente equipamientos y vivienda pública.

La función social de la propiedad se relaciona con otros principios y derechos constitucionales como la función social del suelo o el derecho a la vivienda adecuada. A través de diversos mecanismos y herramientas de planificación y gestión urbana

se busca un uso justo del suelo, contemplando, por ejemplo, la reserva de suelo para vivienda pública y vivienda de protección social, la reserva de suelo para protección y conservación ambiental, así como diversos mecanismos de control de la especulación y de la corrupción urbanística relacionados con la recuperación de las plusvalías.

Otro principio que incorporan algunas constituciones es la delimitación de la actividad económica y la iniciativa privada dentro de los límites del bien común, es decir, su función social. Este aspecto es especialmente importante, dados los numerosos conflictos que encontramos en nuestros territorios, en los cuales las actividades económicas vulneran diversos derechos de las personas y de las comunidades y dañan los ecosistemas.

Inherente a la función social de la propiedad es su función ambiental.

Algunas constituciones más recientes la incorporan en su articulado como función ambiental o ecológica de la propiedad, con el fin de asegurar la protección y conservación de la naturaleza, su biodiversidad y un medio ambiente sano.

Finalmente, es necesario reparar en que en ocasiones se ha planteado que el derecho de propiedad es un derecho humano, que entra en conflicto con otros derechos humanos. No obstante, el artículo 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice “Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”.



La Función Social del Suelo

Marisa Carmona

La Función Social del Suelo es el instrumento jurídico normativo para ejercer límites sobre la propiedad privada en función del bien común, varía de país en país según sus códigos culturales, temporalidad y nivel de desarrollo.

La propiedad privada, puede variar entre un dominio corte liberal; un dominio colectivo de tipo socialista; o cooperativo, comunitario. También existe la propiedad pública del suelo como en Holanda donde el 80% del suelo urbano es público y se conceden derechos por hasta 100 años prorrogables para construir una propiedad privada sobre él.

La función social se ejerce mediante expropiaciones, concesiones, servidumbres, normativas de uso de suelo, reglamentos de construcción, etc.

Con la dictadura la propiedad privada se exacerbó con privatizaciones de bienes y servicios públicos, mine-

ría, aguas, asentamientos campesinos, desalojo de tomas y viviendas, y traslado de pobladores a las periferias. Sin función social del suelo y la falta de oportunidades para emparejar la cancha, crece la segregación convirtiéndose Chile en un país reconocidamente desigual.

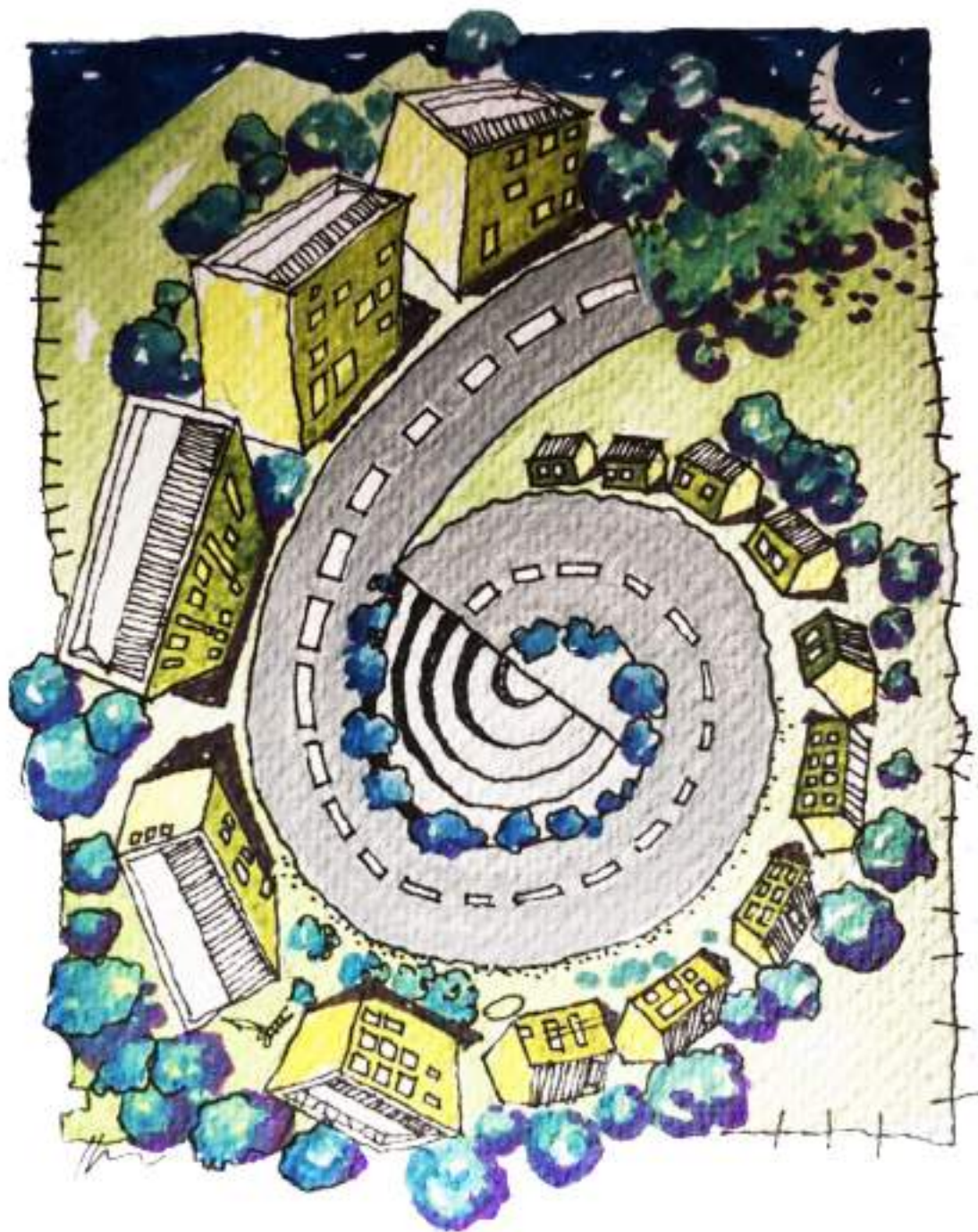
La necesaria legalización de la propiedad de los asentamientos precarios obligó a flexibilizar normas de edificación y urbanas con riesgos de habitabilidad, sismos, fuegos, medio ambiente.

Con el neoliberalismo, la globalización, el gran desarrollo del sector financiero global, la securitización y otros mutuos hipotecarios, el sistema financiero se transforma en una fuente de grandes negocios y también en nuevas formas de crear riqueza, diferente a aquellas existentes, producto de la contradicción capital-trabajo de la era fordista.

La globalización contribuyó a la formación de enormes conglomerados urbanos que se convierten en una ventaja comparativa para recibir inversiones extranjeras directas a través de grandes proyectos estratégicos. Un ejemplo es la formación de alianzas público-privadas con carácter social para la rehabilitación de suelos industriales obsoletos, como en el caso de todas aquellas ciudades-puertos que movieron funciones portuarias fuera de la ciudad (Barcelona, Rotterdam, Hamburgo, Bilbao, Shanghái, Santos, Buenos Aires, Ámsterdam Génova, etc.(1).

A nivel global han surgido nuevos instrumentos y normativas para ejercer la función social del suelo en busca de objetivos de integración e inclusión. En un libro reciente hemos identificado una variedad de instrumentos para la apropiación pública de las plusvalías ejercidas por los grandes proyectos urbanos, abarcando ciudades en todo el mundo (2).

Entre estos se destacan la ley de suelo concertado de China aplicadas en las ciudades de Beijing y Shanghai en los centros industriales y financieros, también en Hong Kong y Singapur; apropiación de plusvalías en Corea del Sur y China (Taiwán); las operaciones urbanas para promover inversión privada y crear polos de desarrollo Rotterdam, Sao Paulo y operaciones interligadas con ejemplos en Sao Paulo y Rio, incentivos de zonificación, las formas de apropiación de plusvalías en Bogotá con acento en la conexión Transmilenio/Metro vivienda; venta de derechos de aire en Boston (Turnpike), derechos de desarrollo transferible (DDT), Tokio y Toronto; agrupación pública de predios rurales para convertirlos en bordes urbanos para múltiples usos, Tailandia. Sin duda la poca acuciosidad y sofisticación en la redacción de las normativas para un problema complejo ha llevado a la judicialización de las denuncias de corrupción y a juicios donde gana el gran capital.



El Caracter Publico de los Servicios

Marisa Carmona

La idea de poner límites a las leyes del mercado urbano ha sido el origen de la planificación urbano-regional. Desde principios del siglo XX la planificación se ha introducido en países con diferente tipo y nivel de desarrollo. En los años ochenta con las ideas de achicar el poder del Estado, surgen las privatizaciones de la infraestructura y de los servicios y desregulación urbana en todo el mundo, con grandes diferencias en países avanzados con los países en vías de desarrollo. Las controversias con respecto al crecimiento de las desigualdades sociales y territoriales hacen poner atención en la competencia regulatoria del estado. Se reconoce que existen diferencias entre la administración pública comparada a las especificidades de la gestión empresarial privada. El Banco Mundial (Chandler 1989) centra su atención, entre otras cosas, a que el sector privado es competitivo mientras que el sector público funciona como monopolio y que la autoridad

es mas estructurada en el sector privado especialmente en relación con la planificación.

En el área de la provisión de infraestructura estas ideas se contraatan (Ricardo Toledo Silva 1992) al señalar que estas diferencias tienen que ver con las configuraciones técnica misma de los sistemas. Se discute que las operaciones no orientadas al lucro, operaciones monopólicas y procesos jerárquicos son independientes de la planificación y no son opciones de alguna escuela de administración. Estas condiciones en el caso de infraestructuras (gas, agua, electricidad) son determinadas por limitantes sociales, políticos y económicos que definen las estructuras técnicas capaces de cumplir determinadas necesidades.

Estas condiciones no pueden ser medidas por indicadores de productividad ya que incluyen otros objetivos además de la eficiencia.

La distinción entre eficiencia y eficacia en la gestión pública es primordial y más crucial que la mera administración privada. Esto significa que la privatización y desregulación es más una consideración ideológica que técnica. El mejoramiento de la eficiencia a través de la gestión privada de los servicios es solo un supuesto nunca verificado. Es como suponer que el achicamiento del Estado visto a largo plazo y consolidado a nivel nacional va a democratizar el capitalismo a través del mercado.

Privatización y desregulación no son coincidentes, contrario a la idea neoliberal que el mercado es un excelente regulador de la oferta y demanda de servicios, el Estado es el único garante de los derechos y necesidades básicas. En países menos desarrollados donde la mayoría de la demanda real de infraestructura no se integra con la demanda económicamente efectiva, emergen conflictos entre objetivos sociales

y eficiencia económica focalizada, aquí sumamos los otros servicios el transporte, la salud, la educación y la vivienda. La solución de estos conflictos es de responsabilidad del Estado que debe ejercer su poder y establecer normas y medidas compensatorias para generalizar la atención a la población vulnerable.

El Banco Mundial ahondará estas contradicciones en 1995 con su política urbana “Dejar actuar al Mercado” y acentuando la eficiencia y la participación popular para solucionar los problemas del mercado (la subsidiaridad). Por los tanto, no importa quién es el dueño del servicio sino lo que hace que una ciudad y una región sea más justa, es el carácter público del servicio.

La planificación urbana – regional, ya sea por planes maestros, planes sectoriales, planificación estratégica, debe considerar la conjunción de la función social del suelo y el carácter público de los servicios para lograr una ciudad justa, integrada, accesible, y sustentable con respecto al medio ambiente y que los derechos ciudadanos se puedan ejercer.



Una Constitución Sostenible, Verde y Justa

Camilo Lanata Giralte

La presente propuesta tiene por objetivo incorporar la sostenibilidad en la nueva Constitución Política del país relevando los fundamentos políticos de la sostenibilidad y superando el enfoque parcial que adopta el mercado, asumiendo una mirada global de las distintas temáticas que aborda la sostenibilidad, desde los recursos naturales y el medio ambiente, los derechos fundamentales de las personas, la ciencia y la tecnología, el arte y la cultura, hasta las relaciones internacionales.

Hacia un desarrollo sostenible

El concepto de sostenibilidad se asocia al de “desarrollo” y ha sido acuñado y abordado desde la perspectiva de la ONU en acuerdos internacionales y la acción ante el cambio climático. El desarrollo sostenible es el proceso que busca satisfacer las necesidades económicas, sociales,

de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras.

Los compromisos y medidas relacionadas con la “sostenibilidad” se han abordado desde el Informe Brundtland en 1987, la Asamblea del Milenio en 2000 (Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM) y la Agenda 2030 en 2015 (Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS).

Según el Informe Brundtland de 1987 (ONU), el medio ambiente no existe como esfera separada de las acciones políticas, económicas y sociales y los intentos por abordar el tema aisladamente han hecho que la propia palabra “medio ambiente” adquiriera una connotación (conveniente) de ingenuidad en algunos círculos políticos y en la propia sociedad.

“Muchas cuestiones críticas de supervivencia están relacionadas con un desarrollo desigual, con la pobreza y con el crecimiento de la población. Todo ello crea una presión sin precedentes sobre las tierras, aguas, bosques y otros recursos naturales del planeta, especialmente en los países en desarrollo” (Informe Brundtland, 1987).

Ya en 1987 los cuestionamientos apuntaban directamente al modelo de “desarrollo” y su responsabilidad en el deterioro medio ambiental, social y económico. Las cifras mundiales indicaban la existencia de más hambrientos que nunca antes y que seguían en aumento, al igual que las personas analfabetas, las que no tenían agua limpia ni viviendas seguras y adecuadas, que la brecha que separaba a los países ricos de los pobres se agrandaba en lugar de achicarse, y que no se vislumbraba un cambio de dirección. Las proyecciones lejos de equivocarse, se agudizaron.

En el actual contexto global donde el modelo económico imperante (y en muchos casos, impuesto) que define qué países son industrializados y qué países son extractivistas, se profundiza la desigualdad y polarización socioeconómica, se agudiza la pobreza, el hambre crónica, el analfabetismo, el desempleo y las muertes por enfermedades prevenibles y curables. Prevalece la amenaza constante de conflictos, muchos generados o promovidos por las grandes potencias para asegurar el control de recursos naturales estratégicos. La concentración de la riqueza en los países más industrializados contrasta con la situación de pobreza extrema en la que viven más de 780 millones de personas (1), fundamentalmente en los países subdesarrollados y los 1.500 millones de personas que se encuentran en situación de pobreza multidimensional en el mundo en desarrollo (2).

Es el modelo de producción capitalista, y el modelo de desarrollo que éste impone, es el responsable del deterioro medioambiental que nos ha llevado hasta el punto de no retorno, así como de las crisis sociales, políticas y económicas de las naciones, principalmente de las llamadas “en vías de desarrollo”.

En el contexto de la crisis sanitaria-económica del COVID, según la CEPAL, la pobreza y la pobreza extrema alcanzaron en América latina niveles que no se han observado en los últimos 12 y 20 años respectivamente, así como un empeoramiento de los índices de desigualdad en la región y en las tasas de ocupación y participación laboral, sobre todo en las mujeres.

Consecuentemente con la crítica al modelo, y particularmente en el contexto constituyente que vivimos, el concepto de “desarrollo” puede ser entendido como un concepto “en construcción”, porque la convicción refundadora que instaló la ciudadanía permite vislumbrar una constitución garante de derechos y que permita sentar las bases para construir un nuevo modelo de desarrollo, a partir de la decisión soberana de su pueblo, sin presión ni coerción de ningún tipo.

El plan de acción universal para un desarrollo sostenible conjuga tres dimensiones: económica, social y ambiental y se traduce en 17 objetivos – ODS (ONU, 2015) que abordan, entre otros, “el fin a la pobreza”, “hambre cero”, “reducción de las desigualdades”, “igualdad de género”,

“producción y consumo responsable”, “educación de calidad”, “salud y bienestar” e “industria, innovación e infraestructura”. Siendo el propósito fundamental “poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones”, esto implica ir más allá de la desigualdad de ingresos, abordándolo desde la creación de oportunidades y derechos que todas las personas puedan ejercer en dimensiones humanas básicas como son: la educación, la salud, el trabajo, la seguridad, la asistencia social, la alimentación, las garantías jurídicas, el acceso a la cultura, el deporte y la recreación, que garanticen y hagan sostenible la satisfacción de necesidades materiales básicas y garanticen un desarrollo humano integral.

Para avanzar hacia un desarrollo sostenible se deben adoptar los principios contenidos en los ODS dotándolos de rango constitucional y realizar transformaciones estructurales al modelo neoliberal chileno. Una Constitución Sostenible requiere una mirada más amplia que sólo

1 Informe de Cumplimiento de los ODS 2018, de Naciones Unidas.

2 UNDP, Human Development Report 2016, New York, p.54.

hacer referencia al cuidado del medio ambiente y debe abordar ámbitos de derechos sociales, la producción y el consumo.

A continuación, se plantean los ejes temáticos y contenidos de la propuesta, partiendo por los recursos naturales y poniendo énfasis en la propiedad y la protección del medio ambiente, superando el enfoque antropocéntrico dirigido a garantizar la seguridad exclusivamente del ser humano e incluyendo los ecosistemas y los recursos naturales para asegurar su preservación.

Recursos naturales y protección del medio ambiente

Son propiedad del Estado, las tierras que no pertenecen a particulares u otras figuras legales o ancestrales de tenencia de tierra. Así como todos los recursos naturales presentes en el territorio nacional, el subsuelo, los yacimientos minerales, las aguas de cualquier naturaleza y las playas, y no pueden ser transferidos en propiedad a personas naturales o jurídicas y se aplican los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. Se podrán transferir derechos conforme a lo previsto

en la ley, siempre que se destinen a los fines del desarrollo económico y social del país.

Debemos a través del Estado, proteger el medio ambiente y los recursos naturales, la flora y la fauna, velar por la conservación de un medio ambiente libre de contaminación y recuperar los espacios naturales degradados. Enfrentar el cambio climático, conservar los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país. Velar por el desarrollo sostenible de la economía y la sociedad para asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras, propendiendo evitar los patrones irracionales de producción y consumo.

Además, debe promover el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías renovables, alternativas no contaminantes y de bajo impacto medio ambiental y social. Promover y brindar garantías a la inversión extranjera, como elemento importante para el desarrollo económico, basada en la protección y uso racional de los recursos humanos y naturales.

El Estado debe prohibir el desarrollo,

producción, importación, comercialización, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares. Prohibir la internación de desechos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Prohibir los agroquímicos internacionalmente prohibidos, las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas.

Ciencia y tecnología

El Estado debe promover el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos fundamentales para el desarrollo económico y social.

Fomentar y promover la educación, las ciencias y la cultura en todas sus manifestaciones. Estimular la investigación científica enfocada en el desarrollo e innovación, el interés social y bien común. La actividad creadora e investigativa en la ciencia debe ser libre.

Soberanía, derechos y deberes, arte y cultura

El Estado debe ejercer soberanía y

jurisdicción sobre:

Todo el territorio nacional, continental e insular, su espacio aéreo y el espectro radioeléctrico.

Las aguas interiores, el mar territorial y el subsuelo del mar de la zona económica exclusiva en la extensión que fija la ley, de conformidad con el Derecho Internacional. El medio ambiente y los recursos naturales del país.

Todas las personas tienen derecho a la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, la salud, la educación, la vivienda adecuada, la cultura, la recreación, el deporte, a las mismas oportunidades y a un desarrollo integral.

Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad.

Derecho al agua. El Estado debe asegurar las condiciones para garantizar el acceso al agua potable y a su tratamiento, propiciando su uso racional.

Derecho a la alimentación sana y adecuada. El Estado debe asegurar la seguridad alimentaria de toda la población.

Todas las personas son iguales ante

la ley, todas gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades.

No se permite ningún tipo de discriminación por: sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de piel, religión, discapacidad, nacionalidad y cualquier tipo de discriminación que afecte la dignidad humana.

Se garantiza la igualdad salarial sin exclusión, igual salario por igual trabajo.

El Estado debe asegurar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos y protegerlas de cualquier manifestación de violencia de género. La mujer tendrá los mismos derechos y responsabilidades de orden económico, cultural, laboral, social, familiar y en cualquier otro ámbito.

El Estado debe garantizar el desarrollo integral de las personas, la educación desde la infancia en el respeto a los DDHH, al medio ambiente sustentable, a la paz y a la democracia.

Todas las personas tienen derecho a participar en la vida cultural y artística de la nación. El Estado debe proteger los monumentos nacionales y naturales, así como los lugares de

alto valor por su belleza natural, valor artístico o histórico.

Conclusiones

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, ONU) deben ser adoptados por Chile dotándolos de rango constitucional para sentar las bases que permitan construir un modelo de desarrollo propio, distinto al impuesto.

- Una Constitución política garante de derechos fundamentales y basada en la sostenibilidad medio ambiental, social y económica permitiría orientar los recursos del país y la acción del Estado al desarrollo integral de todas las personas según sus intereses, habilidades y sin ningún tipo de discriminación.

- Incluir los principios de los ODS en la nueva Constitución contribuiría a la construcción de un Estado social de derechos y (junto a un proyecto popular y colectivo) a dismantelar la estructura neoliberal del Estado y sus instituciones.





Por un Chile Digno y una Nueva Constitución

Manuel Marchant Rubilar

Los textos presentados en este libro surgen de las voces diversas de las arquitectas y arquitectos que componen nuestro movimiento, se trata de colegas que si bien trabajamos en áreas muy distintas del quehacer profesional, independientes, funcionarios públicos, asalariados de otras oficinas de arquitectura, académicos, dirigentes sociales y gremiales, residentes en Chile y el extranjero, tenemos en común el compromiso y la empatía con el cambio social expresado por la ciudadanía a lo largo de toda nuestra patria en Octubre del 2019.

El Movimiento de Arquitectas y Arquitectos por un Chile Digno, surge desde la crisis interna que se provocó al interior del CA y que significó la renuncia de 7 de sus directores y de la necesidad de formar una corriente de opinión y acción que respondiera y estuviera en sintonía con los acontecimientos y la masiva voluntad de cambio del sistema neoliberal que se desencadenó en nuestro país.

Los temas que se abordan en este libro son múltiples y sus autores no pretenden darlos por cerrado, sino por el contrario, la intención es abrirlos como un aporte a la discusión y el debate constitucional.

Queremos que estos textos constituyan un primer aporte de este Movimiento a la construcción de un mejor país, con una constitución realmente democrática, redactada por los Constituyentes electos por la ciudadanía y con el aporte de todo el pueblo. No hay razones hoy para no escuchar el sentir ciudadano. Son múltiples las manifestaciones y acciones que apuntan a cambiar un sistema que ha demostrado ser violento e injusto y que no apunta a resolver los problemas de la mayoría. Como Arquitectas y Arquitectos por un Chile Digno, tenemos esperanza y total compromiso con el camino elegido, construir un mejor país, en el que la dignidad se haga costumbre

y las ciudades y territorios sean lugares en que la justicia, la equidad y el derecho a una ciudad democrática y para todos sea construida por la comunidad, con nuestro aporte y dedicación.

Queremos invitar a todos quienes se sientan motivados por este libro, para hacernos llegar sus comentarios, críticas y aportes para así alimentar el debate de los constituyentes.

Nuestro objetivo es que las diversas voces y planteamientos surgidos desde la lucha social y por el derecho a la ciudad queden impresos no ya en un documento sino en la nueva Constitución de la República.